

ESCRITURAS

Juan Calderón
Lote N° 1

(12)



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De LA PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO EJECUTIVO NUMERO DOS MIL
CIENTO VEINTICINCO.

Otorgada por EL SEÑOR MARCELO RUALES MARTINEZ ✓

A favor de LOS TRABAJADORES DE LA HERRIENDA "SAN JOAQUIN DE ALVAREZ"

ANTE EL NOTARIO ABOGADO DE LOS TRIBUNALES
DE LA REPUBLICA

Dr. Olmedo del Pozo D.

Quito, a 12 de Julio de 1964

TELEFONOS: OFICINA: 12576 - DOMICILIO: 36349
CASILLA DE CORREOS 23-44

QUITO - ECUADOR

102
Ciento ochenta y dos

PROTOCOLIZACION

2 DEL ACUERDO EJECUTIVO NUMERO DOS MIL CIENTO -
3 VEINTIOCHO Y LA TRANSACCION CELEBRADA POR EL SEÑOR MARCELO-
4 RUALES MARTINEZ, PROPIETARIO DE LA HACIENDA "SAN JOAQUIN DE
5 ALVAREZ," CON SUS TRABAJADORES.-

6 ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

7 C O P I A :-

8 MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL
9 Y TRABAJO.- Sección Cuestiones Sociales.- Número ochocientos
10 once.- CS.- Quito a nueve de Julio de mil novecientos sesenta
11 y cuatro.- Asunto:- Enviase copia certificada Acuerdo adjudi-
12 cación terrenos.- SEÑOR NOTARIO DEL CANTON.- Presente.- Acor-
13 paño al presente oficio copia certificada del Acuerdo número
14 dos mil ciento veintiocho, expedido el siete del mes actual,
15 por el cual se aprueba el acta de convenio celebrada entre el
16 señor Marcelo Ruales Martínez con los trabajadores de la Ha-
17 cienda "San Joaquin de Alvarez", por la cual dicho señor ven-
18 de a los citados trabajadores una parte de la hacienda, así
19 como el plano correspondiente, a fin de que se sirva protoco-
20 lizarlo en esa Notaría.- De usted muy atentamente, Dios Patria
21 y Libertad.- Ramón Yulee T., Subsecretario de Previsión So-
22 cial.- Con anexos.- Bar.- Número dos mil ciento veintiocho.-
23 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.- VISTA:- La so-
24 licitud elevada al Ministerio de Previsión Social y Trabajo,
25 por el señor Marcelo Ruales Martínez, propietario de la Ha-
26 cienda "San Joaquin de Alvarez", situada en la parroquia de
27 Chillogallo; así como la transacción celebrada ante el señor
28 Comisario Tercero del Trabajo de este Cantón, por los traba-

1 laderos huasipungueros de la mencionada hacienda, con el pro-
2 pietario solicitante, transacción aprobada por sentencia eje-
3 cutoriada, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos
4 sesenta y cuatro, en la que se establece las asignaciones en
5 propiedad de parcelas de terreno en favor de los huasipungue-
6 ros, de conformidad con el plano presentado, en compensación
7 a sus respectivos Fondos de Reserva; y.- En virtud de lo es-
8 tablecido en el Decreto Supremo número cientos sesenta y cin-
9 co, del trece de Julio de mil novecientos treinta y ocho, pro-
10 mulgado en el Registro Oficial número doscientos veintinueve
11 del treinta de Julio del mismo año; ACUERDA:- a).- Aprobar
12 los puntos contenidos en la transacción celebrada el veinti-
13 nueve de Junio de este año entre el señor Marcelo Ruales Mar-
14 tínez como propietario de la Hacienda "San Joaquín de Alva-
15 res", y los trabajadores huasipungueros de la misma; y auto-
16 ricar las transferencias de dominio que hace el propietario,
17 de las correspondientes parcelas de terreno, en favor de los
18 respectivos huasipungueros, como asignaciones en compensación
19 a los Fondos de Reserva Liquidados legalmente, más las asig-
20 nações adicionales constantes del acta, en cuyo cumplimen-
21 to se disponen las siguientes adjudicaciones:- b).- A JUAN
22 [redacted], se le adjudica el lote signado en el plano con el
23 número uno, con superficie de siete mil metros cuadrados, por
24 el valor total de catorce mil sucos, a razón de dos sucos,
25 el metro cuadrado, dentro de los siguientes linderos: por el
26 Norte, terrenos de la Hacienda Alvarez; por el Sur, camino
27 público; por el Oriente, terrenos de la Hacienda Alvarez; y
28 por el Occidente, lote número dos que se adjudica a Francis-

Francisco Calderón

1 co Calderón. - A FRANCISCO CALDERÓN, se le adjudica el lote
 2 signado en el plano con el número dos, con superficie de cin-
 3 co mil metros cuadrados, por el valor total de diez mil su-
 4 cres a razón de dos sucres el metro cuadrado, dentro de los
 5 siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la Hacienda -
 6 Alvarez; por el Sur, camino público; por el Oriente, lote nú-
 7 mero uno que se adjudica a Juan Calderón; y por el Occidente,
 8 lote número tres que se adjudica a Víctor Calderón... A VÍCTOR
 9 CALDERÓN, se le adjudica el lote signado en el plano con el
 10 número tres, con superficie de cuatro mil quinientos metros
 11 cuadrados, por el valor total de nueve mil sucres, a razón de
 12 dos sucres el metro cuadrado, dentro de los siguientes linderos:
 13 por el Norte, terrenos de la Hacienda Alvarez; por el -
 14 Sur, camino público; por el Oriente, lote número dos que se
 15 adjudica a Francisco Calderón; y por el Occidente, lote núme-
 16 ro cuatro que se adjudica a Lorenzo Chicaiza.- A LORENZO CHI-
 17 CAIZA, se le adjudica el lote signado en el plano con el nú-
 18 mero cuatro, con superficie de cinco mil quinientos metros -
 19 cuadrados, por el valor total de once mil sucres, a razón de
 20 dos sucres el metro cuadrado, dentro de los siguientes linderos:
 21 por el Norte, terrenos de la Hacienda Alvarez; por el -
 22 Sur, camino público; por el Oriente, lote número tres que se
 23 adjudica a Víctor Calderón; y por el Occidente, lote número
 24 cinco que se adjudica a Gregorio Chicaiza.- A GREGORIO CHICAI-
 25 ZA, se le adjudica el lote signado en el plano con el número-
 26 cinco, con superficie de cinco mil quinientos metros cuadra-
 27 dos, por el valor total de once mil sucres, a razón de dos su-
 28 cres el metro cuadrado, dentro de los siguientes linderos: -

1 por el Norte, terrenos de la Hacienda Alvarez; por el Sur,-
2 camino público; por el Oriente, lote número cuatro que se ad-
3 judica a Lorenzo Caiza; y por el Occidente, lote número seis
4 que se adjudica a Pedro Umatambo.- A PEDRO UMATAMBO, se le -
5 adjudica el lote signado en el plano con el número seis, con
6 superficie de siete mil metros cuadrados, por el valor total
7 de catorce mil sucres, a razón de dos sucres el metro cuadra-
8 do, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos
9 de la Hacienda Alvarez; por el Sur, camino público; por el
10 Oriente, lote número cinco que se adjudica a Gregorio Chicai-
11 za; y por el Occidente, lote número siete que se adjudica a
12 Rafael Ramirez.- A RAFAEL RAMIREZ, se le adjudica el lote -
13 signado en el plano con el número siete, con superficie de
14 siete mil metros cuadrados, por el valor total de catorce mil
15 sucres, a razón de dos sucres el metro cuadrado, dentro de los
16 siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la Hacienda Al-
17 varez; por el Sur, lote número ocho que se adjudica a Aurelio
18 Ramirez; por el Oriente, camino público, por una parte, y por
19 otra parte, lote número siete de Pedro Umatambo; y por el Oc-
20 cidente, lote número diez que se adjudica a Rafael Calderón.-
21 A AURELIO RAMIREZ, se le adjudica el lote signado en el pla-
22 no con el número ocho, con superficie de cinco mil metros -
23 cuadrados, por el valor total de diez mil sucres, a razón de
24 dos sucres el metro cuadrado, dentro de los siguientes linder-
25 ros: por el Norte, lote número siete que se adjudica a Rafael
26 Ramirez; por el Sur, lote número nueve que se adjudica a Luis
27 Estrella; por el Oriente, camino público; y por el Occidente,
28 lote número diez que se adjudica a Rafael Calderón.- A LUIS

1 ESTRELLA, se le adjudica el lote signado en el plano con el
2 número nueve, con superficie de dos mil quinientos metros cua-
3 drados, por el valor total de cinco mil sucres, a razón de dos
4 sucres el metro cuadrado, dentro de los siguientes linderos:

5 por el Norte, lote número ocho que se adjudica a Aurelio Ra-
6 mirez; por el Sur, camino público; por el Oriente, camino pú-
7 blico y por el Occidente, lote número diez que se adjudica a

8 Rafael Calderón.- A RAFAEL CALDERON, se le adjudica el lote
9 signado en el plano con el número diez, con superficie de seis

10 mil metros por el valor total de doce mil sucres, a razón de
11 dos sucres el metro cuadrado, dentro de los siguientes linderos:

12 por el Norte, terrenos de la Hacienda Alvarez; por el -
13 Sur, camino público; por el Oriente, lotes números siete, ocho

14 y nueve que se adjudican a Rafael y Aurelio Ramirez, y Luis Es-
15 trellia respectivamente; y por el Occidente, lote número once

16 que se adjudica a Marcelino Umatambo.- A MARCELINO UMATAMBO,

17 se le adjudica el lote signado en el plano con el número once,
18 con superficie de seis mil metros cuadrados, por el valor to-

19 tal de doce mil sucres, a razón de dos sucres el metro cua-
20 drado, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terre-

21 nos de la Hacienda Alvarez; por el Sur, camino público; por

22 el Oriente, lote número diez que se adjudica a Rafael Calde-

23 rón; y por el Occidente, lote número doce de Santos Morales.-

24 A SANTOS MORALES, se le adjudica el lote signado en el plano

25 con el número doce, con superficie de cuatro mil quinientos

26 metros cuadrados, por el valor total de nueve mil sucres, a ra-

27 zón de dos sucres el metro cuadrado, dentro de los siguientes

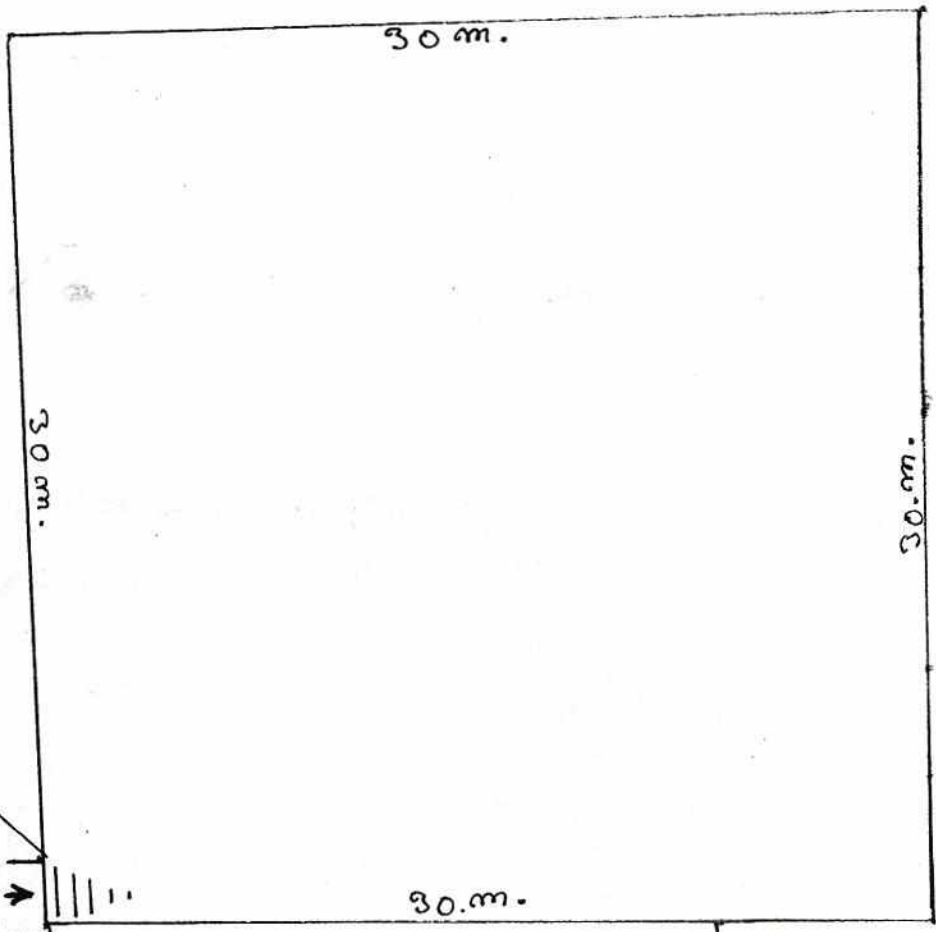
28 linderos: por el Norte, terrenos de la Hacienda Alvarez; por

1 el Sur, camino público; por el Oriente, lote número once que
2 se adjudica a Marcelino Umatambo; y por el Occidente, terre-
3 nos de la Hacienda Alvarez.- A LUISA MORALES, se le adjudica
4 el lote signado en el plano con el número trece, con superfi-
5 cie de dos mil quinientos metros cuadrados, por el valor to-
6 tal de cinco mil sucres, a razón de dos sucres el metro cua-
7 drado, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino
8 público; por el Sur, terrenos de la Hacienda Alvarez; por el
9 Oriente, lote número veinte que se adjudica a Jorge Ramirez;
10 y por el Occidente, lote número catorce que se adjudica a Mi-
11 guel López (primero).- A MIGUEL LOPEZ (primero) se le adjudica
12 el lote signado en el plano con el número catorce, con su-
13 perficie de siete mil metros cuadrados, por el valor total de
14 catorce mil sucres, a razón de dos sucres el metro cuadrado,-
15 dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino públi-
16 co; por el Sur, terrenos de la Hacienda Alvarez; por el Orien-
17 te, lote número trece que se adjudica a Luisa Morales; y por
18 el Occidente, lote número quince que se adjudica a Miguel Ló-
19 pez (segundo).- A MIGUEL LOPEZ (segundo) se le adjudica el lo-
20 te signado en el plano con el número quince, con superficie de
21 dos mil quinientos metros cuadrados, por el valor total de -
22 cinco mil sucres, a razón de dos sucres el metro cuadrado, den-
23 tro de los siguientes linderos: por el Norte, camino público;
24 por el Sur, terrenos de la Hacienda Alvarez; por el Oriente,
25 lote número catorce que se adjudica a Miguel López (primero)
26 y por el Occidente, lote número dieciseis que se adjudica a
27 Amable López.- A AMABLE LOPEZ, se le adjudica el lote signado
28 en el plano con el número dieciseis, con superficie de cuatro

1 mil quinientos metros cuadrados, por el valor total de nueve
2 mil sucres, a razón de dos sucres el metro cuadrado, dentro de
3 los siguientes linderos: por el Norte, camino público; por el
4 Sur, terrenos de la Hacienda Alvarez; por el Oriente, lote nú-
5 mero quince que se adjudica a Miguel López (segundo); y por el
6 Occidente, terrenos de la Hacienda Alvarez.- A JOSE MANUEL UMA
7 TAMBO, se le adjudica el lote signado en el plano con el núme-
8 ro diecisiete, con superficie de siete mil metros cuadrados,
9 por el valor total de catorce mil sucres, a razón de dos sucres
10 el metro cuadrado dentro de los siguientes linderos: por el
11 Norte, camino público; por el Sur, lote número dieciocho que
12 se adjudica a Federico Ramirez; por el Oriente, camino inter-
13 no de la parcelación; y por el Occidente, camino público.- A
14 FEDERICO RAMIREZ, se le adjudica el lote signado en el plano
15 con el número dieciocho, con superficie de siete mil metros,
16 cuadrados, por el valor total de catorce mil sucres a razón de
17 dos sucres el metro cuadrado, dentro de los siguientes linderos:
18 por el Norte, lote número diecisiete que se adjudica a
19 José Manuel Umatambo; por el Sur, lote número diecinueve que
20 se adjudica a Luis Tipán; por el Oriente, camino público; y
21 por el Occidente, camino interno de la parcelación.- A LUIS -
22 TIPAN, se le adjudica el lote signado en el plano con el número
23 diecinueve, con superficie de cuatro mil quinientos metros cua-
24 drados, por el valor total de nueve mil sucres, a razón de dos
25 sucres el metro cuadrado, dentro de los siguientes linderos:
26 por el Norte, lote número dieciocho que se adjudica a Federi-
27 co Ramirez; por el Sur, Hacienda Tilicacho Chico; por el Orien-
28 te, camino público; y por el Occidente, terrenos de la Hacen-

1 da Alvarez.- A JORGE RAMIREZ, se le adjudica el lote signado
2 en el plano con el número veinte, con superficie de cinco mil
3 metros cuadrados, por el valor total de diez mil sucres a ra-
4 zón de dos sucres el metro cuadrado, dentro de los siguientes
5 linderos: por el Norte, camino interno de la parcelación; por
6 el Sur, lote número veintiuno de Carmela Calderón; por el Orien-
7 te, camino interno de la parcelación; y por el Occidente, te-
8 rrenos de la Hacienda Alvarez.- A GARMELA CALDERON, se le ad-
9 judica el lote signado en el plano con el número veintiuno con
10 superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, por el
11 valor total de cuatro mil ochocientos sucres, a razón de dos
12 sucres el metro cuadrado, dentro de los siguientes linderos:
13 por el Norte, lote número veinte que se adjudica a Jorge Rami-
14 rez; por el Sur, lote número veintidos de Alberto Tipán; por
15 el Oriente, camino interno de la parcelación; y por el Occi-
16 dente, terrenos de la Hacienda Alvarez.- A ALBERTO TIPAN, se
17 le adjudica el lote signado en el plano con el número veinti-
18 dos, con superficie de tres mil quinientos metros cuadrados,
19 por el valor total de siete mil sucres, a razón de dos sucres
20 el metro cuadrado, dentro de los siguientes linderos: por el
21 Norte, lote número veintiuno que se adjudica a Carmela Calde-
22 rón; por el Sur, terrenos de la Hacienda Alvarez; por el Orien-
23 te, camino interno de la parcelación; y por el Occidente, te-
24 rrenos de la hacienda Alvarez.- c).- En virtud de las adjudi-
25 caciones que queda hechas, se transfiera a los respectivos hua-
26 sipungueros adjudicatarios, el dominio y posesión de los lotes
que están asignados y descritos, con entradas, salidas, usos,

Nº de Parcela 177



Entrada

VIA-PUBLICA

177
Ciento setenta y siete

177
Ciento setenta y siete

1 ningún gravamen; pues el propietario se dá por satisfecho en
2 el valor o precio de los mismos, en razón de la compensación
3 que se hace con el Fondo de Reserva y más asignaciones adicio-
4 nales de cada huasipunguero.- d).- En la entrega material de
5 los lotes, intervendrá un Delegado del Ministerio de Previ-
6 sión Social y Trabajo, en cuyo Registro se conservará un libro
7 de las adjudicaciones contenidas en el presente Acuerdo,
8 en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley número cien-
9 to sesenta y cinco del trece de Julio de mil novecientos trein-
10 ta y ocho.- e).- El original del presente Acuerdo se protoco-
11 lizará en una de las Notarías de este Cantón, lo mismo que con-
12 ferirá la correspondiente copia legalizada para su inscrip-
13 ción en el Registro de la Propiedad de este Cantón; sin que
14 tales actos estén sujetos a ningún gravamen de Alcabalas, ins-
15 cripción ni timbres; y debiendo causar tan solo los derechos
16 de Notaría y Registro a cargo de los interesados, de confor-
17 midad con lo dispuesto en los artículos sexto y octavo del ci-
18 tado Decreto Ley.- A los adjudicatarios servirá como suficien-
19 te título de propiedad el presente Acuerdo debidamente proto-
20 colizado e inscrito; debiendo publicarse además en el Regis-
21 tro Oficial, tal como dispone el artículo primero del mencio-
22 nado Decreto Ley.- Comuníquese.- Palacio Nacional, en Quito,
23 a siete de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.- Por el
24 Presidente de la Junta Militar de Gobierno.- El Ministro de
25 Previsión Social y Trabajo.- f).- Dr. Franklin Tello.- ES CO-
26 PIA.- f).- Ramón Yulee T.- Subsecretario.- Bar.- R A E D O N :-
27 Protocolizo en mi Registro de escrituras públicas de mayor -
28 cuantía y en esta fecha, el Acuerdo Ejecutivo número dos mil

1 ciento veintiocho, y la transacción firmada entre el propietario
2 rio de la Hacienda "San Joaquin de Alvarez", con los trabaja-
3 dores de dicha hacienda.- Quito, 12 de Julio de mil novecien-
4 tos sesenta y cuatro.- (firmado).- EL NOTARIO.- Olmedo del Po-
5 zo D.-

6 Es fiel y S E P T I M A - - copia de la protocolización -
7 transcrita.- Confiero la presente copia signándola y firmán-
8 dola en tanto, a doce de Julio de mil novecientos sesenta y
9 cuatro.-

10 El Notario



11 Olmedo del Pozo

12
13
14
15
16 Con esta fecha queda inserta la presente escritura, en la Oficina
17 de Registro de Propiedad a este tanto, en el Registro de Propiedad
18 de Quito.

19 Quito, a 29 de Julio de 1964

20 El Registrador

21 Rafael Durán



NOTARIA VIGESIMO CUARTA

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

2226

Posesión Febrero

COPIA PRIMERA

ESCRITURA DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

OTORGADA POR NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE HEREDEROS DE ROSA UMATAMBO MULLO

21 SET. 2001

EL

CUANTIA IND.

QUITO, A 20 DE agosto DEL 2001

Veintimilla E5-13 y Juan Leon Mera - Edif. Wandemberg, 4to. Piso

Telefonos 549528 - 543160

175
Ciento setenta y cinco

un testigo

03037

RECIBIDO CANTON QUITO
21 SEP 2001

0023030

3/1522

0050527

P. S. S. S. S. S.

CONSORCIO JURIDICO



ATIENDE ASUNTOS:

Penales - Civiles - Laborales - Escrituras - Divorcio

Tránsito - Pasaportes - Posesiones Efectivas

Patrimonios Familiares, etc.

DIRECCION:

ESTUDIO: Santa Prisca 259 y Pasaie Farget

4to. piso Ofic. 23 Telf. 570-758

Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, de ocupación empleada pública, ante usted comparece y solicita:

De la partida de defunción que adjunto, vendrá a su conocimiento que mi madre la señora: ROSA UMATAMBO MULLO, falleció en la parroquia Chillogallo, el 20 de Febrero de 1994, sin dejar testamento y habiendo quedado como sus únicos y universales herederos la compareciente; y, mis hermanos; MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO, VICTOR CALDERON UMATAMBO y ~~HERMENEGILDO CALDERON MULLO~~.

Con estos antecedentes, vengo ante usted señor Notario y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, solicito se digne concedernos la Posesión Efectiva, amparados en el Numeral Doce del Art. 7, del Suplemento, publicado en el Registro Oficial No. 64 de 8 de Noviembre de 1.996, de los bienes dejados por la causante señora: ROSA UMATAMBO MULLO, a favor de sus hijos ~~MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO~~, ~~VICTOR CALDERON UMATAMBO~~, HERMENEGILDO CALDERON MULLO; y, de la peticionaria ~~MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO~~, conforme consta de la documentación que como habilitantes adjunto a la presente.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite a darse a la presente es el Especial.

Usted señor Notario, se dignará levantar el ACTA NOTARIAL correspondiente y enviar para su inscripción en el Registro de la Propiedad Cantonal respectiva

Firmo con mi Abogado Defensor

174
Ciento setenta y cuatro



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES.

QUE OTORGA:

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE: ROSA UMATAMBO MULLO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS.

J.L.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes veinte (20) de Agosto del dos mil uno, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, y en atención a la petición presentada por la señora: MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, casada, por sus propios derechos: en la que expresa que, al igual que sus hermanos María Concepción Calderón Umatambo, Víctor Calderón Umatambo y Hermenegildo Calderón Mullo; son herederos de la causante señora: ROSA UMATAMBO MULLO, y que dicha persona falleció en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad de Quito, el veinte de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, lo cual justifica con la partida de defunción y nacimiento que se agregan. EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente María Genoveva Calderón Umatambo, por su propios derechos, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón, a quien de conocer doy fe, y al efecto instruido por mí sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, DECLARA: a) Que es heredera de su difunta madre la señora: Rosa Umatambo Calderón al igual que sus hermanas antes mencionados por ser hijos de la causante señora: ROSA UMATAMBO MULLO. b) Que la causante, falleció en la parroquia Chillogallo, el veinte de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento que se incorpora a esta Acta. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA. QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES DE LA CAUSANTE señora: ROSA UMATAMBO MULLO, a favor de sus hijos MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO, VICTOR CALDERON UMATAMBO, HERMENEGILDO CALDERON MULLO; y de la peticionaria MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, sin perjuicio del derecho de terceros. El señor Registrador de la Propiedad, se servirá inscribir la presente ACTA DE POSESION EFECTIVA en los libros correspondientes. Para la



173
Ciento setenta y tres
- 173 -
Ciento setenta y tres



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

celebración de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mí el Notario a la compareciente, se ratifica en su contenido. A ruego de la señora María Genoveva Calderón Umatambo que en este acto dice no saber firmar lo hace un testigo la señora Alexandra del Pilar Taimal Fhiran y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SRA. MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO.

C.C. 170631701-1

SRA. ALEXANDRA DEL PILAR TAIMAL FHIRAN.

C.C. 171175864-7

Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

No HAY

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3 Pág. 71 Acta 877

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y UNO de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO

de la presente acta de inscripción de la defunción de: RCSA UMATAMBO MULLO sexo: FEMENINO Estado Civil VIUDA Edad NOVENTA Y OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: NICOLAS UMATAMBO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA LUISA MULLO Lugar del fallecimiento: CHILLOGALLO

QUITO Fecha: VEINTE de FEBRERO de mil nove- cientos NOVENTA Y CUATRO El cónyuge sobreviviente se llama

Causa de la muerte: ATROFIESCEROSIS CEREBRAL SENIL.

Solicitó esta inscripción: LUIS ALFONSO LOPEZ LIMASANO con Cédula - de Identidad Nº 170147791-9 domiciliad. en QUITO

OBSERVACIONES:

SIN ENMIENDAS.- ya.

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL... EN LA JERATURA... CONTIENE DE ACUERDO... 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO

[Handwritten signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito,

172 Ciento setenta y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

REGISTRO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Correspondiente a
Descripción de

1933 , tomo 3-2 página
CALDERON UMATAMBO VICTOR

del Cantón: QUITO
250 , acta 3215 , consta

Localidad en
provincia de,

CHILLOGALLO , cantón QUITO
FICHINCHA*****; el VEINTISIETE de NOVIEMBRE de MIL

NOVECIENTOS TREINTAITRES **

hijo de JUAN CALDERON

Nacionalidad;
Nacionalidad

ECUATORIANA***** ; y de ROSA UMATAMBO

ECUATORIANA*****

QUITO***** 23 de NOVIEMBRE 2000.

Acta: 170265984-6

Serie: A

Especie Valorada N°: 0000513393

Milob
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

51339

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

REGISTRO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Correspondiente a
Descripción de

1939 , tomo 2-2 página
CALDERON UMATAMBO MARIA GENOVEVA

del Cantón: QUITO
443 , acta 1882 , consta

Localidad en
provincia de,

CHILLOGALLO , cantón QUITO
FICHINCHA*****; el DOCE de JULIO de MIL

NOVECIENTOS TREINTAINUEVE *

hija de JUAN CALDERON

Nacionalidad;
Nacionalidad

ECUATORIANA***** ; y de ROSA UMATAMBO

ECUATORIANA*****

QUITO***** 23 de NOVIEMBRE 2000.

Acta: 170997785-2

Serie: A

Especie Valorada N°: 0000513392

Milob
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

51339



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1924, tomo 2-2, página 504, inscripción de CALDERON MULLO HERMENEGILDO

del Cantón: QUITO, acta 2205, consta

nacido en CHILLOGALLO, cantón QUITO
provincia de, PICHINCHA; el DIECISIETE de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS VEINTICUATRO ** hij(A) de CALDERON
nacionalidad; ECUATORIANA; y de ROSA MULLO
nacionalidad ECUATORIANA

emitido el 20 de AGOSTO del 2001.

Cédula: 170260074-1

Especie Valorada N°: 0002007753

[Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

203775

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1984, tomo 2-B, página 243, inscripción de CALDERON UMATAMBO MARIA CONCEPCION

del Cantón: QUITO, acta 1285, consta

nacido en CHILLOGALLO, cantón QUITO
provincia de, PICHINCHA; el CINCO de ENERO de MIL
NOVECIENTOS VEINTE ** hij(A) de
nacionalidad; **; y de
nacionalidad **

emitido el 23 de NOVIEMBRE del 2000.

Cédula: 171535810-5

Especie Valorada N°: 0000513394

[Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

51339

171
Ciento setenta y uno
[Handwritten notes]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171175864-7

NOMBRES Y APELLIDOS: TATMAI FHIRAN ALEXANDRA DEL PILAR

FECHA DE NACIMIENTO: 17 FEBRERO 1973

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 10 080 0735

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 76

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** VITATV2220

NACIONALIDAD: CASADO JUAN OLMEDO LOPEZ CALDERON

ESTADO CIVIL: PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION: *****

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARTA CONCHA TATMAI FHIRAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 9/05/94

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 117889

FORMA No. AA

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170997785-2

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA GENEVEVA CALDERON UMATAMBO

FECHA DE NACIMIENTO: 12 JULIO 1939

LUGAR DE NACIMIENTO: CHILLAGALLO PICHINCHA

REG. CIVIL: 2 DE 443 1882

QUITO PICHINCHA 1939

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA C/3343-T4242

NACIONALIDAD: C/C. LUIS ALFONSO LOPEZ

ESTADO CIVIL: NINGUNA

INSTRUCCION: DOMESTICOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JUAN CALAERON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA UMATAMBO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 17 febrero 1986

FECHA DE CADUCIDAD: 17 febrero 1998

FORMA No. V 802921 AA

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte de agosto del año dos mil uno.



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el:
REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 132, repertorio(s) - 52562

Miércoles, 12/09/2001, 03:15:15 PM



EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CAUSANTE: ROSA UMATAMBO MULLO
BENEFICIARIOS: MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO, VICTOR CALDERON
UMATAMBO, HERMENEGILDO CALDERON MULLO Y DE LA PETICIONARIA MARIA GENOVEVA
CALDERON UMATAMBO.-

Responsable .-



FRANKLIN FREIRE

170
Ciento setenta

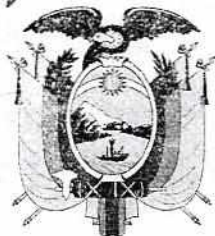
-JTC
C. de la...

LOTE 10

Confesion Estrella

Yote P

Notaria 4



NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

ES

NOTARIA CUARTA

ES

DEL CANTON QUITO

531443

20
30

10/4/6

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

3.84%

(7000m²)

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

AMABLE GAVILANEZ LEÓN Y SRA.

Otorgada por

HÉCTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR Y SRA.

A favor de

23 DE JUNIO DE 2004

El

*INGRESA CON
A CLARA TORRES
AL ITHMO GRUPO*

Parroquia

80,00 USD.

Cuantía

27 DE ABRIL DE 2007

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

*169
Ciento sesenta y nueve*

ECOTIA

3/14/03



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

EXTRACTO

CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE JUNIO DE 2004

VENEDORES:

AMABLE GAVILANES LEÓN C.C. 050015809-2
MARÍA VICTORIA SULCA LEÓN C.C. 050053113-2

COMPRADOR:

HÉCTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR C.C. 050063370-6
EUGENIA GAVILANES SULCA C.C. 170569667-0

CUANTÍA: 80,00 USD.

OBJETO:

COMPRAVENTA DEL TRES PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA NUDA PROPIEDAD, FINCADOS SOBRE EL LOTE DE TERRENO, SITUADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, DE ESTE CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

163
Ciento sesenta y ocho

0000044



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0031684

R.P.Q.

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

AMABLE GAVILANEZ LEON Y SRA.

A FAVOR DE:

HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR Y SRA.

CUANTIA: \$80,00

M.H./DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y tres de junio del año dos mil cuatro, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece en calidad de Vendedores los cónyuges señores AMABLE GAVILANEZ LEON Y MARIA VICTORIA SULCA LEON, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, como Compradores los cónyuges señores HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR Y EUGENIA GAVILANES SULCA, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de

RAZON: Mediante Protocolización efectuada en esta Notaría Cuarta, el 27 de Abril del 2007, se protocolizó el pago de los impuestos de Alcabalas, Utilidad y Registro emitidos por el Municipio de Quito, Consejo Provincial, Honorable Concejo Municipal y el Registro de Hipotecas y Gravámenes otorgada por el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito de la Tercera Zona de Dominio otorgado por GAVILANES LEON AMABLE Y SRA EN FAVOR DE LA SEÑORA HECTOR MODESTO EN LA PRESENTE ESCRITURA. QUITO, 27 DE ABRIL DEL 2007. DR. LIDER MORETA GAVILANES NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

167
Ciento sesenta y siete - 1
Jesús y María

conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la cual conste la compraventa de derechos y acciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen en calidad de Vendedores los cónyuges señores AMABLE GAVILANEZ LEON Y MARIA VICTORIA SULCA LEON, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, como Compradores los cónyuges señores HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR Y EUGENIA GAVILANES SULCA, de estado civil casados, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores AMABLE GAVILANEZ LEON Y MARIA VICTORIA SULCA LEON, mediante compraventa de derechos y acciones, hecha a su favor por la señora MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO, según escritura pública celebrada el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el registro de la propiedad el quince de enero de mil novecientos noventa y ocho; adquirieron el siete punto sesenta y ocho por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, signado con el número uno, situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

linderos: NORTE.- Con terrenos de la Hacienda Alvarez;
SUR.- Con camino público: ESTE.- Con terrenos de la
Hacienda Alvarez; y, DESTE.- Con lote número dos
adjudicado a Hermenegildo Calderón. La superficie del
lote de terreno es de siete mil metros cuadrados. En la
mencionada escritura por un error involuntario se hizo
constar el nombre de la compradora como MARIA VICTORIANA
SULCA LEON, cuando sus verdaderos nombres y apellidos
tal como consta en su cédula de ciudadanía es MARIA
VICTORIA SULCA LEON, por consiguiente se trata de la
misma persona por existir identidad subjetiva. Sobre los
derechos y acciones mencionados, no pesa ningún gravamen
hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar de
conformidad con el certificado conferido por el señor
Registrador de la Propiedad que se adjunta como
documento habilitante. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos
antecedentes que forman parte íntegra del presente
contrato de compraventa de derechos y acciones y en
mérito de los títulos y derechos invocados, los
vendedores cónyuges señores AMABLE GAVILANEZ LEON Y
MARIA VICTORIA SULCA LEON, dan en venta y perpetua
enajenación, en favor de los compradores cónyuges
señores, HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR Y EUGENIA
GAVILANES SULCA, la nuda propiedad del tres punto
ochenta y cuatro por ciento de derechos y acciones
fincados sobre el lote de terreno descrito en la
cláusula de antecedentes, ubicado en la parroquia

Chilloallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, reservándose el usufructo vitalicio los vendedores.- CUARTA.- PRECIO.- Se fija como precio de los derechos y acciones que se venden la suma de OCHENTA DOLARES AMERICANOS, dinero que los compradores, pagan a los vendedores de contado y en moneda de curso legal, quienes manifiestan recibir a la suscripción de la presente escritura, sin que tengan que formular reclamo alguno en el presente ni en el futuro. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y mas derechos que le son anexos, sujetándose los vendedores al saneamiento de evicción, de conformidad con la Ley. SEXTA.- IMPUESTOS Y GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y gastos de la presente escritura de compraventa y su inscripción, serán de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de existir lo harán los vendedores. Además los compradores quedan facultado para solicitar la inscripción de este contrato en el registro de la propiedad. SEPTIMA: DOMICILIO.- En caso de presentarse alguna controversia sobre el presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte



NOTARIA
CUARTA

0000046

DR. JAIME AILLON ALBAN

actora. Usted señor Notario. se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la doctora JENNY BOLANOS SILVA. portadora de la matrícula profesional número setenta y uno veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes se afirman y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Amable Gavilanez Leon*
AMABLE GAVILANEZ LEON

C.C. 0300/8809-2

X *Maria Victoria Sulca*
MARIA VICTORIA SULCA LEON

C.C. 03003113-2

X *Hector M. Estrella Salazar*
HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR

C.C. 050063370-6

X *Eugenia Gavilanes Sulca*
EUGENIA GAVILANES SULCA

C.C. 170569667-0

Dr. Jaime Aillon Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO

165
Ciento sesenta y cinco

0000047

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

EDAD CIUDADANIA No 050063370-6

ESTRELLA SALAZAR HECTOR MODESTO

APellidos: ESTRELLA SALAZAR
 GOTOPAXI/PUJILI/PUJILI

FECHA DE NACIMIENTO: 1952

SEXO: M

IDENTIFICACION: 001-0185-00553

OTRO NOMBRE: GOTOPAXI/PUJILI

OTRO NOMBRE: PULI

1952

Hector Modesto Estrella



EQUATORIANA***** E133311234

CASADO EUGENIA GAVILANES SULCA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CEGAR ALFONSO ESTRELLA

MARIA AURORA SALAZAR

LA MANA 18/07/2002

18/07/2014

REN 0013074

Clp

[Signature]

23-06-2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

21-0001 0500633706
 NUMERO CEDULA

ESTRELLA SALAZAR HECTOR MODESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GOTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTON

CHIPE HAMBURGO ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria 4ta.

[Notary Seal]

Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

EDAD CIUDADANIA No 170569667-0

GAVILANES SULCA EUGENIA

GOTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDI

2 JUNIO 1956

IDENTIFICACION: 001-0182-00363

GOTOPAXI/SALCEDO

EN MIGUEL DE SALCEDO 1956

Eugenia Gavilanes Sulca



EQUATORIANA***** V344312222

CASADO HECTOR ESTRELLA SALAZAR

PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA

AMABLE GAVILANES

MARIA-SULCA

QUITO 26/01/2004

26/01/2016

REN 0938035

Pch

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

16-0002 1705696670
 NUMERO CEDULA

GAVILANES SULCA EUGENIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

GOTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTON

CHIPE HAMBURGO ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





2.006
61002463715
CEDULA/RUC.
00000500633706

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE
ESTRELLA SALAZAR HECTOR ROBERTO
DIRECCION

FECHA DE PAGO
13/10/2006
CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO
ALCABALAS	\$80,14	
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20	

SECTOR ECO. Dr. Lider Moreta Gavilanez
EMISION 12/10/2006
NOTARIO SUPLENTE QUITO
NUMERO DE PREDIO 0041123
VALOR

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
3670706	1	51	DEL PICHINCHA	3273186204

ENTREGADO 17 OCT 2006

VTA 3.84% DD Y AA DTG GAVILANEZ LEON AMABLE SOB # 8.013,99 P RD 169290

CHQ.	PAGO TOTAL
235	\$80,34
\$80,34	\$80,34

RESPONSABLE
FLORES P LUIS

No. 5714301



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1754007200001 AUC:1895

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



2.006
61002463717
CEDULA/RUC.
00000500158092

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE
GAVILANEZ LEON AMABLE
DIRECCION

FECHA DE PAGO
13/10/2006
CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO
UTLD VENTA INMUEBLES	\$3,43	
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20	

SECTOR ECO.
EMISION 12/10/2006
NUMERO DE PREDIO 0041123
VALOR

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
3670744	1	51	DEL PICHINCHA	3273186204

ENTREGADO 17 OCT 2006

VTA 3.84% DD Y AA FAV ESTRELLA SALAZAR HECTOR MODESTO SOB # 8.013,99 PRD 169290

CHQ.	SUB-TOTAL	PAGO TOTAL
235	\$3,63	\$3,63
\$5,69	\$3,63	\$3,63

RESPONSABLE
FLORES P LUIS

No. 5714304



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 AUC:1895

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

164
Ciento sesenta y cuatro



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-04-20-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0500633706	ESTRELLA SALAZAR HECTOR R		2007-04-20-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Rebaja	
8,014.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Interes
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valog.01		Coactiva
		1.80		0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
donado				9.81
TRANSACCION				
VENTA GAVILANEZ LEON AMABLE				313295
DIRECCION FINANCIERA				
DIRETOR FINANCIERO				

No. Comprobante

No. 0309911



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-04-20-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0500633706	ESTRELLA SALAZAR HECTOR R		2007-04-20-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Rebaja	
8,014.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Interes
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valog.01		Coactiva
		1.80		0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
donado				2.60
TRANSACCION				
VENTA GAVILANEZ LEON AMABLE				313296
DIRECCION FINANCIERA				
DIRETOR FINANCIERO				

No. Comprobante

No. 0309912

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.-41123

Quito, a 12 de octubre del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga GAVILÁNEZ LEON AMABLE Y SRA.

A favor de ESTRELLA SALAZAR HÉCTOR MODESTO Y SRA.

Tipo TERRENO Area : 6.191,75 m.

Cuantía USD \$8.013,99 Alicuota

Predio N.-169290 Porcentaje 3,84 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 3,43	Art. -----
ALCABALAS	USD\$ 80,14	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ABV.

Walter Paice

ENTREGADO 17 OCT 2006





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10279253001

FECHA DE INGRESO: 05/02/2007



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 15/01/1998-PO-745f-899i-2229r

Tarjetas:;T00000037658;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al siete punto sesenta y ocho por ciento, del doce punto cinco por ciento fincados en un lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por los conyuges AMABLE GAVILANEZ LEON y MARIA VICTORIANA SULCA LEON, casados.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora María Concepción Calderón Umatambo, viuda, según escritura otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el quince de enero de mil novecientos noventa y ocho; adquirido por herencia de los bienes dejados por su padre Juan Calderon, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el tres de marzo del mismo año; habiendo el causante adquirido en mayor extensión por adjudicación hecha en su favor por Marcelo Ruales, según consta del acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar de Gobierno, protocolizado el doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Olmedo Del Pozo, inscrita el veinte y nueve de los mismos mes y año.

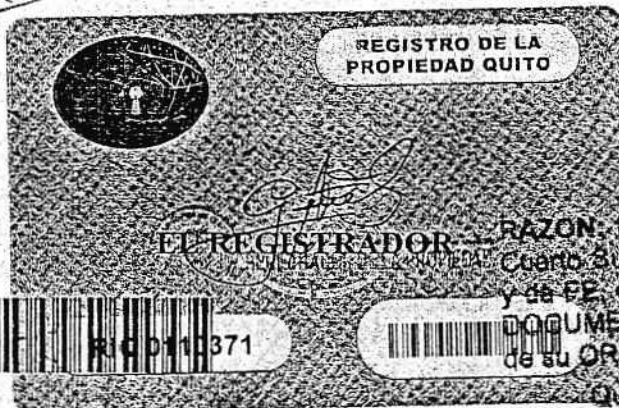
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas ochocientos ochenta y nueve, número cuatrocientos cincuenta y seis, del Registro de demandas, tomo ciento diez y ocho y con fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, propuesta por Rosa Tarcila Quichimbo Paladines, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Calderón.- A fojas mil trescientos treinta y dos, número mil cuarenta y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, propuesta por MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE, en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO; por la cual demandan en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil trescientos treinta y cinco, número mil cuarenta y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de noviembre del mismo año, propuesta por SARA MARIA ANALUISA JACOME; en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A



fojas cincuenta y ocho, número treinta y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de quince de enero del mismo año, propuesta por ALONSO GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos del señor JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ciento setenta y tres, número ochenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de once de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, propuesta por EDWIN GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ciento noventa y tres, número noventa y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de febrero del mismo año, propuesta por ROSARIO CATOTA viuda de INGA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento noventa y cinco, número noventa y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por AMABLE GAVILANEZ LEÓN, en contra de los herederos de JUAN CALDERON; por la cual demanda la prescripción de extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas doscientos ochenta y cinco, número ciento cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y nueve de febrero del mismo año, propuesta por HÉCTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR; en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas mil cuatrocientos treinta y nueve, número ochocientos setenta y dos, del Registro de Demandas tomo ciento veintiséis y con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de octubre veintisiete del mismo año, propuesta por María Guadalupe Iñaquiza López, soltera, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. También se hace constar que no están hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE FEBRERO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da fe, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
162
Ciento sesenta y dos
27 FEB. 2007

E.G.


DI 2 COPIA

. . . ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el Registro de Escrituras públicas del presente año de la Notaría Cuarta a mi cargo, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos veinte y cuatro guión DP guión DDP, de trece de febrero del año dos mil siete, y en CINCO FOJAS, PROTOCOLIZO LAS CARTAS DE PAGO DE LOS IMPUESTOS DE ALCABALAS UTILIDAD Y REGISTRO EMITIDOS POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, LA HOJA DE RENTAS; Y, EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO OTORGADA POR LOS SEÑORES GAVILANES LEON AMABLE Y SRA. A FAVOR DE LOS SEÑORES ESTRELLA SALAZAR HÉCTOR MODESTO Y SRA. En Quito, el día de hoy viernes veinte y siete de abril del año dos mil siete.

firmado.-) El Notario doctor **LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.-**

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

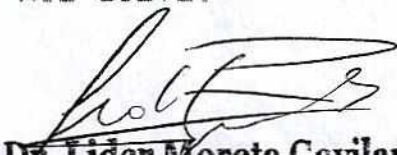



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta

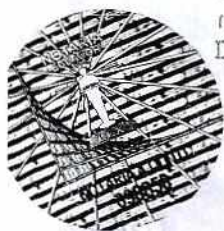
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

RAZON: DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO GUION DP GUION DDP, DE TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, tomé nota de la presente protocolización, al margen de la escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgada por AMABLE GAVILANEZ LEON Y SEÑORA a favor de HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR Y SEÑORA, EL VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, otorgada ante el doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL QUITO, cuyo protocolo se encuentra temporalmente a mi cargo. En Quito, hoy día VIERNES VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO

Notaría 4ta

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador



000090

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050015809-2

AMABLE GAVILANEZ LEON
10 DE JUNIO DE 1931
SALCEDO COTOPAXI

U. 76 225
SALCEDO COTOPAXI 1931

Amable Gavilanez



ECUATORIANA V443-V1242

C/c. MARIA SULCA
PRIMARIA AGRICULTOR

MANUEL GAVILANEZ
MERCEDES LEON
QUITO 26 DE FEB/ DE 1977
10 DE JUN/ DE 1983

Propios



23-06-2004


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050053113-2

SULCA LEON MARIA VICTORIA
01 AGOSTO 1930
COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA

001- 0167 00332
COTOPAXI/SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1930

Maria Victoria Sulca



ECUATORIANA***** V233312222

CASADO AMABLE GAVILANEZ
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MANUEL LINDO SULCA
ROSA MARIA LEON
QUITO 23/11/2001
23/11/2013

00




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre de 2002
Elecciones 24 de Noviembre del 2002

170569667 0 0003-016

GAVILANES SULCA EUGENIA

COTOPAXI

LA MANA

LA MANA

CHIPE HAMBURGO 2

00000001

DUPLICADO

USD 6

23.06.2004

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

[Signature]



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

161
Ciento sesenta y uno

0000048

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

CERTIFICADO No.: C50135244001
FECHA DE INGRESO: 18/06/2004

CERTIFICACION

Referencias: 15/01/1998-PO-745f-899i-2229r
Tarjetas:;T00000037658;
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al siete punto sesenta y ocho por ciento , del doce punto cinco por ciento fincados en un lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los conyuges AMABLE GAVILANEZ LEÓN y MARÍA VICTORIANA SULCA LEÓN, casados.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora María Concepción Calderón Umatambo, viuda, según escritura otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el quince de enero de mil novecientos noventa y ocho; adquirido por herencia de los bienes dejados por su padre Juan Calderón, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el tres de marzo del mismo año; habiendo el causante adquirido en mayor extensión por adjudicación hecha en su favor por Marcelo Ruales, según consta del acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar de Gobierno, protocolizado el doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Olmedo Del Pozo, inscrita el veinte y nueve de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas ochocientos ochenta y nueve, número cuatrocientos cincuenta y seis, del Registro de demandas, tomo ciento diez y ocho y con fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, propuesta por Rosa Tarcila Quichimbo Paladines, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Calderón.- A fojas mil trescientos treinta y dos, número mil cuarenta y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, propuesta por MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE, en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO; por la cual demandan en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil trescientos treinta y cinco, número mil cuarenta y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de noviembre del mismo año, propuesta por SARA MARIA ANALUISA JACOME; en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas cincuenta y ocho, número treinta y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la

demanda por orden del señor Juez segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de quince de enero del mismo año, propuesta por ALONSO GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos del señor JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento setenta y tres, número ochenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de once de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, propuesta por EDWIN GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ciento noventa y tres, número noventa y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de febrero del mismo año, propuesta por ROSARIO CATOTA viuda de INGA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento noventa y cinco, número noventa y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por AMABLE GAVILANEZ LEÓN, en contra de los herederos de JUAN CALDERON; por la cual demanda la prescripción de extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas doscientos ochenta y cinco, número ciento cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y nueve de febrero del mismo año, propuesta por HÉCTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR; en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas mil cuatrocientos treinta y nueve, número ochocientos setenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veintiséis y con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de octubre veintisiete del mismo año, propuesta por María Guadalupe Inguiza López, soltera, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. También se hace constar que no están hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar los derechos y acciones relacionados.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

000050324

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante el doctor JAIME AILLÓN ALBÁN, Notario Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy viernes veinte y siete de abril del año dos mil siete.




Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO



Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0031684

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 82779

Matrículas Asignadas.-

CHILL0033419 LA NUDA PROPIEDAD DEL TRES PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones f incados en el lote de terreno numero uno situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

lunes, 26 noviembre 2007, 10:27:19 AM



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

GAVILANEZ LEON AMABLE en su calidad de VENDEDOR USUFRUCTUARIO
SULCA LEON MARIA VICTORIA en su calidad de VENDEDOR USUFRUCTUARIO
ESTRELLA SALAZAR HÉCTOR MODESTO en su calidad de COMPRADOR NUDO PROPIETARIO
GAVILANES SULCA EUGENIA en su calidad de COMPRADOR NUDO PROPIETARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- FRANKLIN YANEZ
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

DD-0031684



LOTE 10

REGISTRO DE PROPIEDAD



501080
501080

Lidia Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

3.84%

7000 m²)

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

J

De la escritura de

AMABLE GAVILANEZ LEÓN Y SRA.

A

Otorgada por

EDGAR GIOVANNY GAVILANES SULCA

A favor de

13 DE JULIO DE 2004

El

Parroquia

80,00 USD.

Cuantía

27 DE ABRIL DE 2007

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

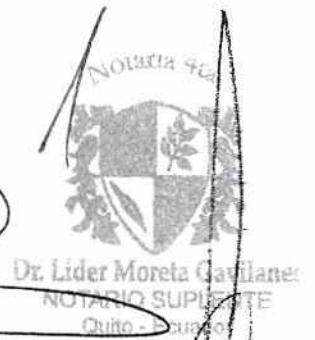
158
Ciento cincuenta y ocho



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

[Handwritten signature]



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

AMABLE GAVILANEZ LEON Y SRA.

A FAVOR DE:

EDGAR GIOVANNY GAVILANES SULCA

CUANTIA: \$80,00

M.H./DI: 2 COPIAS

RAZON: Madrid, España, 27 de abril del 2007. SE PROTOCOLIZA, CARTAS DE PAGO DE LOS IMPUESTOS DE ALICUOTA EN EL CANTON QUITO, CONSEJO PROVINCIAL, HOJA DE RENTAS, CERTIFICADO DE HIPOTECA Y GAVILANES PARA SER SUO ENREGISTRO POR MUNICIPIO DE QUITO, LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA EN LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA EN LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA EN LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. EN LA PRESENTE ASISTENCIA, QUITO, 27 DE ABRIL DEL 2007. DR. LIDER MORETA GAVILANES NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.

[Handwritten signature]

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de República del Ecuador, hoy día martes trece de julio del año dos mil cuatro, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece en calidad de Vendedores los cónyuges señores AMABLE GAVILANEZ LEON Y MARIA VICTORIA SULCA LEON, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, como Comprador el señor EDGAR GIOVANNY GAVILANES SULCA, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.

domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la compraventa de derechos y acciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen en calidad de Vendedores los cónyuges señores AMABLE GAVILANEZ LEON Y MARIA VICTORIA SULCA LEON, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, como Comprador el señor EDGAR GIOVANNY GAVILANES SULCA, de estado civil soltero, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores AMABLE GAVILANEZ LEON Y MARIA VICTORIA SULCA LEON, mediante compraventa de derechos y acciones, hecha a su favor por la señora MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO, según escritura pública celebrada el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el registro de la propiedad el quince de enero de mil novecientos noventa y ocho; adquirieron el siete punto sesenta y ocho por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, signado con el número uno, situado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo

DR. JAIME AILLON ALBAN



que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos de la Hacienda Alvarez; SUR.- Con camino público; ESTE.- Con terrenos de la Hacienda Alvarez; y, OESTE.- Con lote número dos adjudicado a Hermenegildo Calderón. La superficie del lote de terreno es de siete mil metros cuadrados. En la mencionada escritura por un error involuntario se hizo constar el nombre de la comoradora como MARIA VICTORIANA SULCA LEON, cuando sus verdaderos nombres y apellidos tal como consta en su cédula de ciudadanía es MARIA VICTORIA SULCA LEON, por consiguiente se trata de la misma persona por existir identidad subjetiva. Sobre los derechos y acciones mencionados, no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar de conformidad con el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes que forman parte íntegra del presente contrato de compraventa de derechos y acciones y en mérito de los títulos y derechos invocados, los vendedores cónyuges señores AMABLE GAVILANEZ LEON Y MARIA VICTORIA SULCA LEON, dan en venta y perpetua enajenación, en favor del comprador EDGAR GIOVANNY GAVILANES SULCA, la nuda propiedad del tres punto ochenta y cuatro por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes, ubicado en la parroquia

3,84%

Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Fichincha, reservándose los vendedores el usufructo vitalicio.- CUARTA.- PRECIO.- Se fija como precio de los derechos y acciones que se venden la suma de OCHENTA DOLARES AMERICANOS, dinero que el comprador, paga a los vendedores de contado y en moneda de curso legal, quienes manifiestan recibir a la suscripción de la presente escritura, sin que tengan que formular reclamo alguno en el presente ni en el futuro. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren a favor del comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y mas derechos que le son anexos, sujetándose los vendedores al saneamiento de evicción, de conformidad con la Ley. SEXTA.- IMPUESTOS Y GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y gastos de la presente escritura de compraventa y su inscripción, serán de cuenta del comprador, a excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de existir lo harán los vendedores. Además el comprador queda facultado para solicitar la inscripción de este contrato en el registro de la propiedad. SEPTIMA: DOMICILIO.- En caso de presentarse alguna controversia sobre el presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted

DR. JAIME AILLON ALBAN



señor Notario, se servirá acredoar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la doctora JENNY BOLANOS SILVA, portadora de la matrícula profesional número setenta y uno veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes se afirman y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe

Amable Gavilanez Leon
AMABLE GAVILANEZ LEON



C.C. 050015809-2

x *Maria Victoria Sulca*
MARIA VICTORIA SULCA LEON

C.C. 050053113-2

x *Edgar Giovanni Gavilanes Sulca*
EDGAR GIOVANNY GAVILANES SULCA

C.C. 171159045-3

Dr. Jaime Aillón Albán

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050015809-2

AMABLE GAVILANES LEON

10 DE JUNIO DE 1931

SALCEDO COTOPAXI

76 225

SALCEDO COTOPAXI 1931

Amable Gavilanes



ECUATORIANA V4443-11252-1

C.G. MARIA SULCA

PRIMARIA AGRICULTOR


MANUEL GAVILANES

MERCEDES LEON

QUITO 26 DE FEB/ DE 1977

10 DE JUN/ DE 1983

[Signature]



Notaria 4ta.
Dr. Jaime Aillon Alban
Quito Ecuador

13-07-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050053113-2

SULCA LEON MARIA VICTORIA

01 AGOSTO 1930

COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA

001-0167-00332

COTOPAXI/SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1930

Maria Victoria Sulca



ECUATORIANA***** V23312222

NACIONALIDAD CASADO AMABLE GAVILANES

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO

MANUEL LINDO SULCA

ROSA MARIA LEON

QUITO 23/11/2001

23/11/2013

-00

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171159045-3

GAVILANES SULCA EDGAR GIOVANNY

14 ABRIL 1972

COTOPAXI/ATACUNGA/LA HABANA

01 246 102

COTOPAXI/SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO

[Signature]



ECUATORIANA***** E13312222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA AYUDANTE

AMABLE GAVILANES LEON


MARIA VICTORIA SULCA

QUITO 11/08/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0111011

[Signature]



13-07-2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



0810176

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

171159045 3 0225- 158

GAVILANES SULCA EDGAR GIOVANNY

PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO

00000002 DUPLICADO USD 6

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, *[Signature]* 13-07-2005



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO		
2007		COMPROBANTE DE COBRO			2007-04-20-		
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1711590453		GAVILANES SULCA EDGAR G			2007-04-20-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
8,014.00		0.00	0.00	0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor		
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					0.80 1.80		
					Coactiva 0.00		
					Subtotal 0.00		
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
dmaldonado						2.60	
TRANSACCION							
VENTA GAVILANEZ LEON AMABLE							
						313293	
DIRECTOR FINANCIERO							
No. Comprobante							
No. 0309909							



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO		
2007		COMPROBANTE DE COBRO			2007-04-20-		
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1711590453		GAVILANES SULCA EDGAR G			2007-04-20-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
8,014.00		0.00	0.00	0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS			Valor		
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					0.01 1.80		
					Coactiva 0.00		
					Subtotal 0.00		
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
dmaldonado						9.81	
TRANSACCION							
VENTA GAVILANEZ LEON AMABLE							
						313294	
154 ciento cincuenta y cuatro							
DIRECTOR FINANCIERO							
No. Comprobante							
No. 0309910							

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.006
61002463719
CEDULA/RUC.
00001711590453

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
GAVILANES SULCA EDGAR GIOVANNY
DIRECCION

FECHA DE PAGO
13/10/2006



CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$80,14
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

SECTOR ECO. EMISSION
12/10/2006
CONCEPTO
NOTARIO SUPLENTE
Lidia Moreta Gavilanes
NUMERO DE PREDIO
0041123

ENTREGADO 17 OCT 2006

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3670727	1	51	DEL PICHINCHA	3273186204	\$80,34
VTA 3.84% DD Y AA DTG GAVILANE					PAGO TOTAL
Z LEON AMABLE SOB \$ 8.013,99 P					\$80,34
RD 169290					RESPONSABLE
					FLORES P LUIS

No. 5714303



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.006
61002463723
CEDULA/RUC.
00000500158092

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
GAVILANEZ LEON AMABLE
DIRECCION

FECHA DE PAGO
13/10/2006

CLAVE CATASTRAL

CONCEPTO	VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES (\$3,43
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

SECTOR ECO. EMISSION
12/10/2006
CONCEPTO
NUMERO DE PREDIO
0041123

ENTREGADO 17 OCT 2006
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3670714	1	51	DEL PICHINCHA	3273186204	\$3,63
VTA 3.84% DD Y AA FAV GAVILANE					PAGO TOTAL
S SULCA EDGAR GIOVANNY SOB \$ 8					\$3,63
.013,99 169290					RESPONSABLE
					FLORES P LUIS

No. 5714302



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO @b
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.-41124 -

Quito, a 12 de octubre del 2006 ✓

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga GAVILÁNEZ LEÓN AMABLE Y SRA

A favor de GAVILÁNEZ SULCA EDGAR GIOVENNY

Tipo TERRENO ✓

Area: 6.191,75 m. ✓

Cuantía USD \$8.013,99

Alícuota

Predio N.- 169290 ✓

Porcentaje 3,84 % ✓

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 3,43	Art. -----
ALCABALAS	USD\$ 80,14	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ABV.

Walter Raut
R

ENTREGADO 17 OCT 2006





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10279253001

FECHA DE INGRESO: 05/02/2007

CERTIFICACION

Referencias: 15/01/1998-PO-745f-899i-2229r

Tarjetas: T00000037658;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al siete punto sesenta y ocho por ciento, del doce punto cinco por ciento fincados en un lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por los cónyuges AMABLE GAVILANEZ LEÓN y MARÍA VICTORIANA SULCA LEÓN, casados.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora María Concepción Calderón Umatambo, viuda, según escritura otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el quince de enero de mil novecientos noventa y ocho; adquirido por herencia de los bienes dejados por su padre Juan Calderón, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el tres de marzo del mismo año; habiendo el causante adquirido en mayor extensión por adjudicación hecha en su favor por Marcelo Ruales, según consta del acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar de Gobierno, protocolizado el doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Olmedo Del Pozo, inscrita el veinte y nueve de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas ochocientos ochenta y nueve, número cuatrocientos cincuenta y seis, del Registro de demandas, tomo ciento diez y ocho y con fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, propuesta por Rosa Tarcila Quichimbo Paladines, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Calderón.- A fojas mil trescientos treinta y dos, número mil cuarenta y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, propuesta por MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE, en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO; por la cual demandan en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil trescientos treinta y cinco, número mil cuarenta y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de noviembre del mismo año, propuesta por SARA MARIA ANALUISA JACOME; en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO			2007-04-20-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1711590453	GAVILANES SULCA EDGAR G			2007-04-20-	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interes	
8,014.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00	
					Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
dmaldonado					2.60	
TRANSACCION						
VENTA GAVILANEZ LEON AMABLE						
						313293
DIRECTOR FINANCIERO						
No. Comprobante						
No. 0309909						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO			2007-04-20-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1711590453	GAVILANES SULCA EDGAR G			2007-04-20-	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interes	
8,014.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00	
					Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
dmaldonado					9.81	
TRANSACCION						
VENTA GAVILANEZ LEON AMABLE						
						313294
DIRECTOR FINANCIERO						
No. Comprobante						
No. 0309910						

152
Ciento cincuenta
y dos

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.006
61002463719

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
13/10/2006

CEDULA/RUC.
00001711590453

NOMBRE
GAVILANES SULCA EDGAR GIOVANNY
DIRECCION



AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

Dr. Lider Moreta Gavilane
NOTARIO SUPLENTE
QUITO

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO VALOR
ALCABALAS \$80,14
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

CONCEPTO VALOR
12/10/2006 0041123

ENTREGADO 17 OCT 2006

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3670727	1	51	DEL PICHINCHA	3273186204	\$80,34
VIA 3.84% DD Y AA DTG GAVILANE Z LEON AMABLE SOB \$ 8.013,99 P RD 169290					PAGO TOTAL
CHG.					235
					\$80,34
					RESPONSABLE
					FLORES P LUIS

No. 5714303



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aot:1895

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.006
61002463723

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
13/10/2006

CEDULA/RUC.
00000500158092

NOMBRE
GAVILANEZ LEON AMABLE
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO VALOR
UTLD VENTA INMUEBLES(\$3,43
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

CONCEPTO VALOR
12/10/2006 0041123

ENTREGADO 17 OCT 2006
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3670714	1	51	DEL PICHINCHA	3273186204	\$3,63
VIA 3.84% DD Y AA FAV GAVILANE S SULCA EDGAR GIOVANNY SOB \$ 8 .013,99 169290					PAGO TOTAL
CHG.					235
					\$3,63
					RESPONSABLE
					FLORES P LUIS

No. 5714302



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aot:1895

CONTRIBUYENTE

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

fojas cincuenta y ocho, número treinta y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de quince de enero del mismo año, propuesta por ALONSO GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos del señor JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento setenta y tres, número ochenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de once de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, propuesta por EDWIN GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ciento noventa y tres, número noventa y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de febrero del mismo año, propuesta por ROSARIO CATOTA viuda de INGA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento noventa y cinco, número noventa y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por AMABLE GAVILANEZ LEÓN, en contra de los herederos de JUAN CALDERON; por la cual demanda la prescripción de extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas doscientos ochenta y cinco, número ciento cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y nueve de febrero del mismo año, propuesta por HÉCTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR; en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas mil cuatrocientos treinta y nueve, número ochocientos setenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veintiséis y con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de octubre veintisiete del mismo año, propuesta por María Guadalupe Iñaquiza López, soltera, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. También se hace constar que no están hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE FEBRERO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



151
Ciento cincuenta y uno RA

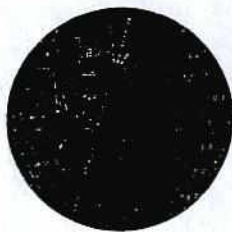
E.G.


DI 2 COPIA

. . . ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el Registro de Escrituras públicas del presente año de la Notaría Cuarta a mi cargo, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos veinte y cuatro quión DP quión DDP, de trece de febrero del año dos mil siete, y en CINCO FOJAS, PROTOCOLIZO LAS CARTAS DE PAGO DE LOS IMPUESTOS DE ALCABALAS UTILIDAD Y REGISTRO EMITIDOS POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE FICHINCHA, LA HOJA DE RENTAS; Y, EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO OTORGADA POR LOS SEÑORES GAVILANES LEON AMABLE Y SRA. A FAVOR DEL SEÑOR GAVILANES SULCA EDGAR GIOVANNY. En Quito, el día de hoy viernes veinte y siete de abril del año dos mil siete.

firmado.-) El Notario doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-




DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50135244001

FECHA DE INGRESO: 18/06/2004

CERTIFICACION

Referencias: 15/01/1998-PO-745f-899i-2229r

Tarjetas:;T00000037658;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al siete punto sesenta y ocho por ciento , del doce punto cinco por ciento fincados en un lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges AMABLE GAVILANEZ LEÓN y MARÍA VICTORIANA SULCA LEÓN, casados.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora María Concepción Calderón Umatambo, viuda, según escritura otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el quince de enero de mil novecientos noventa y ocho; adquirido por herencia de los bienes dejados por su padre Juan Calderón, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el tres de marzo del mismo año; habiendo el causante adquirido en mayor extensión por adjudicación hecha en su favor por Marcelo Ruales, según consta del acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar de Gobierno, protocolizado el doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Olmedo Del Pozo, inscrita el veinte y nueve de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas ochocientos ochenta y nueve, número cuatrocientos cincuenta y seis, del Registro de demandas, tomo ciento diez y ocho y con fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, propuesta por Rosa Tarcila Quichimbo Paladines, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Calderón.- A fojas mil trescientos treinta y dos, número mil cuarenta y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, propuesta por MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE, en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO; por la cual demandan en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil trescientos treinta y cinco, número mil cuarenta y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de noviembre del mismo año, propuesta por SARA MARIA ANALUISA JACOME; en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas cincuenta y ocho, número treinta y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la

demanda por orden del señor Juez segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de quince de enero del mismo año, propuesta por ALONSO GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos del señor JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento setenta y tres, número ochenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de once de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, propuesta por EDWIN GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ciento noventa y tres, número noventa y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de febrero del mismo año, propuesta por ROSARIO CATOTA viuda de INGA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento noventa y cinco, número noventa y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por AMABLE GAVILANEZ LEÓN, en contra de los herederos de JUAN CALDERON; por la cual demanda la prescripción de extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas doscientos ochenta y cinco, número ciento cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y nueve de febrero del mismo año, propuesta por HÉCTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR; en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas mil cuatrocientos treinta y nueve, número ochocientos setenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veintiséis y con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de octubre veintisiete del mismo año, propuesta por María Guadalupe Iñáquiza López, soltera, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. También se hace constar que no están hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar los derechos y acciones relacionados.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

000050324

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



DE LA PROPIEDAD
QUITO

HASTA . . .



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

. . . AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante el doctor JAIME AILLÓN ALBÁN, Notario Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, OTORGADA POR AMABLE GAVILANES LEÓN Y SRA., A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR GIOVANNY GAVILANES SULCA, debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy viernes veinte y siete de abril del año dos mil siete.



[Firma manuscrita]
Dr. Edgar Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO



149
Ciento cuarenta y nueve
Quito, veintiseis de mayo 2017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

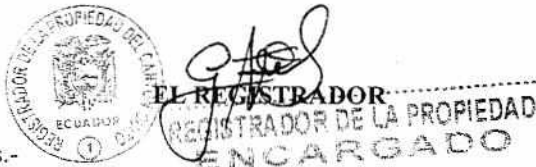
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 72873
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 138, repertorio(s) - 72874

Matrículas Asignadas.-

CHILL0033419 el TRES PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO 3,84 % de las acciones y derechos fincados sobre LA NUDA PROPIEDAD del TRES PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (3.84%) de derechos y acciones fincadas en el lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Jueves, 18 Octubre 2007, 03:07:15 PM



Contratantes.-

GAVILANEZ LEON AMABLE en su calidad de VENDEDOR
SULCA LEON MARIA VICTORIANA en su calidad de VENDEDOR
GAVILANES SULCA EDGAR GIOVANNY en su calidad de COMPRADOR
GAVILANEZ LEON AMABLE en su calidad de USUFRUCTUARIO
SULCA LEON MARIA VICTORIANA en su calidad de USUFRUCTUARIO
GAVILANES SULCA EDGAR GIOVANNY en su calidad de NUDO PROPIETARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- FRANKLIN YANEZ
Amanuense.- LUIS RUBIO

DD-0031685



148
Ciento cuarenta y ocho

3

6.- CUANTIAS

El precio de la compraventa es NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES CERO CENTAVOS (\$ 970.00), de contado. Por impuesto de alcabalas cincuenta y seis dólares sesenta y ocho centavos; Por Registro y adicionales trece dólares treinta y cuatro centavos; Por plusvalía trece dólares setenta y uno centavos .

7.- OBSERVACIONES

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. C3072733.001 de fecha 05.08.2003 LC. EL REGISTRADOR,

RESPONSABLES

ASESOR : GUIDO MANTILLA

DEPURADOR : ANTONIO FLOR

AMANUENSE : ANDRES CUEVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro. de Inscripción: 16735
Nro. de Trámite: 197061
Nro. de Repertorio: 44421
Fecha de Repertorio: 13/08/2003 02:41:32 PM
Tomo: 134
Notaria: 24
Parroquia: CHILLOGALLO
Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

147
Ciento cuarenta y siete

**Registro
de la
Propiedad
Quito**

38594

1.- APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES

CALDERON UMATAMBO VICTOR VENDEDOR

1702659846 Casado, por sus propios derechos.

CALDERON UMATAMBO MARIA GENOVEVA VENDEDOR

1709977852 Casado, por sus propios derechos.

CALDERON UMATAMBO MARIA CONCEPCION VENDEDOR

1715358105 Viuda, por sus propios derechos..

CALDERON MULLO HERMENEGILDO VENDEDOR

1702600741 Casado,, por sus propios derechos.

QUINAUCHO TIGSE SEGUNDO MIGUEL COMPRADOR

0501325112 Soltero, por sus propios derechos.

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO .-

En esta fecha se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el DOS DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva..-

3.- ANTECEDENTES.

Los señores VICTOR CALDERON UMATAMBO, casado, MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO, viuda, MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, casada y HERMENEGILDO CALDERON MULLO, casado, son propietarios de los Derechos y

acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. con matrícula Nro. CHI-00018494; adquirido por JUAN CALDERON, en mayor extensión, por adjudicación hecha en su favor por Marcelo Ruales, propietario de la hacienda San Joaquín de Alvarez; en calidad de ex-huasipunguero, según Acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar de Gobierno, protocolizada el doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y nueve de igual mes y año. Con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita una sentencia dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, de veinte y tres de febrero del mismo año; por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes hereditarios dejados por Juan Calderón Chalco, en favor de sus hijos María Genoveva, Victor Hermenegildo y María Concepción Calderón Umatambo, dejándose a salvo el derecho de terceras personas en esta sucesión. Repertorio: 52562.- Con fecha DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, a las QUINCE horas, y QUINCE minutos, me

notifica el NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, CON EL ACTA OTORGADA EL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN CUATRO FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: ROSA UMATAMBO MULLO A FAVOR DE SUS HIJOS: MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO, VICTOR CALDERON UMATAMBO, HERMENEGILDO CALDERON MULLO Y DE LA PETICIONARIA MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS. Existe otra posesión efectiva del año mil novecientos noventa y siete.

4.- OBJETO DEL CONTRATO .-

Con estos antecedentes, Los señores VICTOR CALDERON UMATAMBO, casado, MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO, viuda, MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, casada y HERMENEGILDO CALDERON MULLO, casado, VENDEN a favor del señor SEGUNDO MIGUEL QUINAUCHO TIGSE, soltero, el 3.23% de los Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. con matrícula número CHI-00018494;

5.- LINDEROS

Q1584348
LVE
31-03-2014

Linderos de la propiedad con Matrícula Nro. CHI-00018494, Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. LINDEROS GENERALES: NORTE, en parte con terrenos de la hacienda Álvarez y con propiedad de Sara Maria Analuisa; SUR, en parte con camimo publico, y con propiedad de Rosario catota; ESTE, camino publico; OESTE, con lote dos que se adjudicó a Hermenegildo Calderon. SUPERFICIE, seis mil ciento noventa y un metros setenta y cinco centímetros cuadrados

6.- CUANTIAS

El precio de la compraventa es DOSCIENTOS DÓLARES CERO CENTAVOS.- Por impuesto de alcabalas once dólares cero centavos; Por Registro y adicionales dos dólares cero centavos; Por plusvalía no paga

7.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES

VER DEMANDAS.- A fojas ochocientos ochenta y nueve, número cuatrocientos cincuenta y seis, del Registro de demandas, tomo ciento diez y ocho y con fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de quince de

**Registro
de la
Propiedad
Quito**

38596

octubre de mil novecientos ochenta y siete, propuesta por Rosa Tarcila Quichimbo Paladines, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Calderón.- A fojas mil trescientos treinta y dos, número mil cuarenta y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, propuesta por MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE, en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO; por la cual demandan en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil trescientos treinta y cinco, número mil cuarenta y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en

auto de seis de noviembre del mismo año, propuesta por SARA MARIA ANALUISA JACOME; en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas cincuenta y ocho, número treinta y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de quince de enero del mismo año, propuesta por ALONSO GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos del señor JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- a fojas ciento setenta y tres, número ochenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de once de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, propuesta por

**Registro
de la
Propiedad
Quito**

38597

EDWIN GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ciento noventa y tres, número noventa y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de febrero del mismo año, propuesta por ROSARIO CATOTA viuda de INGA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento noventa y cinco, número noventa y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por AMABLE GAVILANEZ LEON, en

contra de los herederos de JUAN CALDERON;
por la cual demanda la prescripción de
extraordinaria adquisitiva de dominio del
inmueble situado en la parroquia
Chillogallo, de este cantón. A fojas
doscientos ochenta y cinco, número ciento
cuarenta y cuatro, del Registro de
Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con
fecha nueve de marzo de mil novecientos
noventa y tres, se halla inscrita la
demanda por orden del señor Juez Primero de
lo Civil de Pichincha, en auto de diez y
nueve de febrero del mismo año, propuesta
por HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR; en
contra de los herederos de JUAN CALDERON,
por la cual demanda la prescripción
extraordinaria adquisitiva de dominio del
inmueble situado en la parroquia
Chillogallo, de este cantón. A fojas mil
cuatrocientos treinta y nueve, número
ochocientos setenta y dos, del Registro de
Demandas, tomo ciento veintiseis y con
fecha catorce de noviembre de mil
novecientos noventa y cinco, se halla
inscrita la demanda por orden del señor
Juez Décimo Tercero de lo Civil de
Pichincha, en auto de octubre veintisiete
del mismo año, propuesta por María

**Registro
de la
Propiedad
Quito**

38598

Guadalupe Iñaquiza López, soltera, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón " También se hace constar que no están hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar los derechos y acciones sobrantes".- Se aclara que: se realizaron las siguientes ventas: A fojas 3650 Nr. 3855 de 1 ra clase tomo 124, y con fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Eduardo Echevarría, de la cual consta que MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO Y OTROS, venden a favor de la señora ROSARIO CATOTA SULCA DE INGA, casada, un lote de terreno de una superficie de Cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados, veinte y cinco centímetros cuadrados, desmembrado del predio de mayor extensión, ubicado en la parroquia de CHILLOGALLO, de este Cantón; A fojas 10791 Nr. 12303 de PO tomo 129, y con fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una

escritura otorgada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que VICTOR CALDERON UMATAMBO vende a favor de los cónyuges EBERARDO GASPAR GALEAS Y MARIA ADELAIDA GALARZA, es propietario del DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO por lo que del referido porcentaje vende el CINCO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia de CHILLOGALLO, de este Cantón, A fojas 8480 Nr. 10533 de PO tomo 128, y con fecha once de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que HERMENEGILDO CALDERON MULLO Y OTRA, venden a HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR, casado, LA CUARTA PARTE DEL CINCUENTA POR CIENTO que posee fincado en el lote de terreno ubicado en el Barrio San Marcelo parroquia de CHILLOGALLO, de este Cantón, Superficie: Seis mil quinientos dos metros cuadrados; A fojas 8933 Nro. 10948 de PO tomo 128, y con fecha diez y ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura

**Registro
de la
Propiedad
Quito**

38599

otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Patricio Terán, de la cual consta que MARÍA GENOVEVA CALDERÓN UMATAMBO, casada, vende a MARCIA CECILIA PADILLA PONCE, viuda., los derechos y acciones equivalentes al SEIS PUNTO QUINCE POR CIENTO, del doce coma cinco por ciento en el predio situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón; A Fojas 745 Nro. 899 de PO tomo 129, y con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que MARÍA CONCEPCIÓN UMATAMBO, viuda, vende a AMABLE GAVILANEZ LEÓN Y MARÍA VICTORIA SULCA, los derechos y acciones equivalentes al SIETE PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO, del doce coma cinco por ciento que le corresponde fincados en el lote de terreno situado en la parroquia de CHILLOGALLO, de este cantón; A fojas 62354 Nro. 30542 de PO tomo 131, y con fecha cuatro de diciembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el catorce de noviembre

del dos mil, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que VICTOR CALDERÓN UMATAMBO casado, venden a favor de la señora MARÍA CARMEN TISALEMA CHOACALLE, soltera, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO Y CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO, respectivamente es decir entre los dos propietarios venden el SIETE PUNTO VEINTE Y UNO POR CIENTO, de la totalidad del inmueble situado en la parroquia de CHILLOGALLO, de este cantón, A fojas 62356 Nr. 30543 de PO tomo 131, y con fecha cuatro de diciembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el catorce de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que MARÍA GENOVEVA CALDERÓN UMATAMBO Y MARÍA LUIS LÓPEZ CALDERÓN, el SEIS PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO, de los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia de CHILLOGALLO, de este cantón; A fojas 64146 Nr. 31434 de PO tomo 131, y con fecha catorce de diciembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que VICTOR

141
Ciento cuarenta y uno

**Registro
de la
Propiedad
Quito**

38600

CALDERÓN UMATAMBO, vende la NUDA PROPIEDAD en favor de los menores de edad LEIDI SUSANA, VERÓNICA PAOLA, GABRIELA RAQUEL, Y MARCO VINICIO CANDO GALEAS, representados por sus padres HÉCTOR VINICIO CANDO Y ELVIA EMITELA GALEAS, el CUATRO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO, de la totalidad del inmueble ubicado en la parroquia de CHILLOGALLO, de este cantón; A fojas 11206 Nr. 5699 de PO tomo 132, y con fecha quince de marzo del dos mil uno, se encuentra inscrita una Prescripción Extraordinaria de Dominio dictada por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, confirmada por la Quinta Sala de la Corte Superior de Justicia de Pichincha, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Jaime Aillón, de la cual consta que ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se acepta la demanda y se declara la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio en favor de SARA MARÍA ANALUISA JÁCOME, el lote de terreno número UNO, ubicado en el Barrio San Marcelo, parroquia de CHILLOGALLO, de este Cantón, Superficie: Trescientos diez metros

cuadrados. Con fecha veinte y cinco de junio del año dos mil dos, se halla inscrita la escritura celebrada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que: los señores: VICTOR CALDERON UMATUAMBO, casado, con CELIA MARIA LOPEZ SANGUANO, MARIA CONCEPCIÓN CALDERON UMATAMBO, viuda, MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, casada, con LUIS ALFONSO LOPEZ, y, HERMENEGILDO CALDERON MULLO, casado, con LUISA MORALES, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los menores de edad: BLANCA CARINA, ANGELICA ELIZABETH y CESAR VINICIO JIMENEZ GAVILANEZ, quienes comparece legalmente representados por su madre la señor: BLANCA ROCIO GAVILANEZ SULCA, divorciada, por sus propios derechos, la totalidad de los Derechos y Acciones equivalentes al SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número UNO, situado en la Parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.

8.- OBSERVACIONES

Se ha presentado los certificados liberatorios del Impuesto a la herencia

**Registro
de la
Propiedad
Quito**

38601

NO.HER. 14770 y 14771, de Juan Calderon y Rosa Umatambo Mullo, con fechas veinte y dos de abril del año dos mil dos.- Se ha presentado el certificado de gravámenes No. C5088468.001. EP. de fecha veinte y dos de julio del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR

RESPONSABLES

ASESOR : FRANKLIN ALARCON
DEPURADOR : ALEX NOVILLO
AMANUENSE : LUIS GUERRON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro. de Inscripción: 16736
Nro. de Trámite: 191973
Nro. de Repertorio: 44422
Fecha de Repertorio: 13/08/2003 02:42:53 PM
Tomo: 134
Notaria: 38
Parroquia: LA VICENTINA
Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

1.- APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES

SALAZAR DELGADO JORGE ISIDRO VENDEDOR
1700509290 Divorciado, por sus propios derechos.

SALAZAR ORELLANA DIANA MARIBEL COMPRADOR
1709806333 Soltero, por sus propios

CP-1361929-Ant
24-01-2003

172027

0048225 4'40'34 3 E

2001



NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario


COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRA-VENTA

WP 09350
0193893
3.23%
4

OTORGADA POR: VICTOR CALDERON UMATAMBO Y OTROS

A FAVOR DE: ROSA DEL CONSUELO ANCHATURA INAQUIZA Y OTROS

EL:
CUANTÍA: 

US\$ 200.00

Parte LOTE 8

Quito, a 2 de julio del 2003

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO ECUADOR

139
Ciento treinta y nueve



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 16676

Quito, a 26 de Junio del 2003

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA - VENTA.

DERECHOS Y ACCIONES

que otorga CALDERON VATAZBO VICTOR Y OTROS.

a favor de ANCHATUÑA INACUIZA ROSA DEL CONSUELO Y OTROS.

Tipo TERRENO

Area 6.191 m²

Cuantía \$ 200,00

Alícuota

Predio N° 169290

Porcentaje 3.23% DD y Ab

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 0	Art 390 L.R.T.
ALCABALAS	USD \$ 11,00	Art
REGISTRO	USD \$ 2,00	Art

Sra Susana Inacuiza



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



138
Ciento treinta y ocho



CERTIFICADO DE VOTACION

161 - 0386
NUMERO

1708150352
CEDULA

MORALES ACOSTA ANA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Constitucional
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

177 - 0244
NUMERO

1707172548
CEDULA

GRANADA UMATAMBO OTILIA BALTAZARA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

83 - 0578
NUMERO

1715272538
CEDULA

TAPIA ANALUISA MIRIAN JANNET
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



COMPRA-VENTA

QUE OTORGA: -

VICTOR CALDERON UMATAMBO Y OTROS.

A FAVOR :

ROSA DEL CONSUELO ANCHATUÑA INAQUIZA Y OTROS.

CUANTIA: US\$ 200.00

DI 2 COPIAS

JLR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día, miércoles dos (2) de Julio del año dos mil tres, ante mí doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de éste cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores, por sus propios derechos, los señores: VICTOR CALDERON UMATAMBO casado con Celia María López Sanguano, MARIA CONCEPCIÓN CALDERON UMATAMBO, de estado civil viuda; MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO casada con Luis Alfonso López; y, HERMENEGILDO CALDERON MULLO casado con Luisa Morales; por sus propios derechos ; y, en calidad de compradoras las señoras: ROSA DEL CONSUELO ANCHATUÑA INAQUIZA casado con José Manuel Chicaiza Mullo / MARIA DEL CARMEN ANCHATUÑA INAQUIZA casada con José Antonio Caisaguan; y, SUSANA DEL ROCIO INAQUIZA LOPEZ casada con Gonzalo Efraín Morales Acosta, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que ha celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un contrato de compra

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



137
Ciento treinta y siete

venta, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente contrato de compra-venta, por una parte y en calidad de vendedores los señores: VICTOR CALDERON UMATAMBO, MARIA CONCEPCIÓN CALDERON UMATAMBO, MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO; y, HERMENEGILDO CALDERON MULLO; por sus propios derechos; y, en calidad de compradoras las señoras: ROSA DEL CONSUELO ANCHATUÑA INAQUIZA; MARIA DEL CARMEN ANCHATUÑA INAQUIZA; y, SUSANA DEL ROCIO INAQUISA LOPEZ; por sus propios derechos, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de adjudicación hecha por el señor Marcelo Ruales Martínez, propietario de la hacienda San Joaquín de Álvarez; en calidad de ex -huasipunguero, según acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar de Gobierno, protocolizado el doce de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Olmedo de Pozo, inscrita el veinte y nueve de Julio del mismo año; el Señor Juan Calderón, ya fallecido, adquirió el lote de terreno número UNO, cuya superficie era de siete mil metros cuadrados; inmueble que se encuentra ubicado en el barrio San Marcelo, de la Parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; y, comprendido en la actualidad dentro de los siguientes linderos: NORTE , en parte con terrenos de la hacienda Álvarez y en otra con propiedad de la señora Sara María Analuisa Jácome; por el SUR, en parte con camino público y en otra con propiedad de la señora Rosario Catota ; por el ESTE, con camino público; y por el OESTE, con el lote número dos que se adjudicó a Hermenegildo Calderón; la superficie actual del inmueble es de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS; ya que existe una venta de un lote de terreno de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados a favor de Rosario Catota, según escritura celebrada ante el doctor Eduardo Echeverría el siete Diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita el veinte y tres del mismo mes y año; y la señora Sara María Analuisa Jácome adquirió mediante prescripción

extraordinaria adquisitiva de dominio un lote de terreno de trescientos diez metros cuadrados, según sentencia dictada el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por el Juez duodécimo de lo civil de Pichincha, e inscrita el quince de Marzo del dos mil uno; lotes de terreno que fueron desmembrados del lote uno antes mencionado; b) los señores Juan Calderón Chalco y Rosa Umatambo Mullo, fallecieron en esta ciudad de Quito el veinte de Mayo de mil novecientos setenta y ocho y veinte de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, sin dejar testamento y habiendo quedado como sus únicos y universales herederos sus hijos los señores Víctor Calderón Umatambo, María Concepción Calderón Umatambo, María Genoveva Calderón Umatambo y Hermenegildo Calderón Mullo, a quienes se les concedió la posesión efectiva de todo los bienes hereditarios, conforme costa de la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita el tres de Marzo del mismo año; y , Acta Notarial otorgada por el señor Notario Vigésimo Cuarto del Cantón ;el veinte de Agosto del dos mil uno, e inscrita el doce de Septiembre del mismo año, consecuentemente son los legítimos herederos de los causantes; Se aclara que no se encuentra embargado ni prohibido de enajenare, conforme se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la propiedad del cantón Quito.- **TRECERA.- COMPRA VENTA.-** Con los antecedentes expuestos los señores **VICTOR CALDERON UMATAMBO, MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO y HERMEREGILDO CALDERON MULLO,** dan en venta y perpetua enajenación, el tres punto veinte y tres por ciento de la totalidad de bien inmueble que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de las señoras ROSA DEL CONSUELO ANCHATUÑA INAQUIZA, MARIA DEL CARMEN ANCHATUÑA INAQUIZA y SUSANA DEL ROCIO INAQUISA LOPEZ, adquisición que las tres hermanas lo hacen en partes iguales y con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PREC

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



136
Ciento treinta y seis


justo precio pactado por las partes, por la presente compraventa es el de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que las compradoras tienen cancelado con anterioridad a los vendedores de contado, razón por la cual los vendedores transfieren a favor de las compradoras los derechos y acciones materia del presente contrato y que específicamente es del tres punto veinte y tres por ciento.- QUINTA.- GASTO.- Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura pública, e inclusive el pago de plusvalía caso de haberlo, correrán de cuenta exclusiva de las compradoras.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Las compradoras quedan autorizadas para que puedan solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad.- SÉPTIMA .- CONVENIO .- Las partes libres y voluntariamente conviene en que para una futura partición los linderos a fijarse son los siguientes: por el Norte, en parte con propiedad de la señorita Mónica Anchatuña y en otra con propiedad del señor Marcelo Anchatuña; por el Sur, con la calle pública; por el Este, con la calle pública; y por el Oeste, con el área comunal y pasaje de acceso de tres metros de ancho; aclarando que el tres punto veinte y tres por ciento que compran equivale a doscientos metros cuadrados, por lo que se acuerda y se conviene en que en el futuro se respeta estos linderos, ya que dentro de dichos linderos se encuentra construido una casa de dos pisos que sirve de vivienda de las compradoras.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Las partes libre y voluntariamente aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura, por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumentos públicos. (Hasta aquí la minuta), que ha sido elaborada y suscrita por el doctor Winston Vaca Vaca, con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere. A ruego de los señores: Víctor Calderón Umatambo, María Genoveva Calderón Umatambo, María

Concepción Calderón Umatambo y Hermenegildo Calderón Mullo, que en este Acto dicen no poder firmar lo hacen los testigos señores: Mirian Jannet Tapia Analuisa, Segundo Miguel Quinaucho Tigse, Ana María Morales Acosta y Otilia Baltazara Granada Umatambo, y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.




SR. VICTOR CALDERON UMATAMBO.

C.C. 170265984-6




SRA. MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO.

C.C. 170997785-2



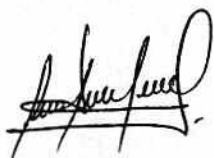
SRA. MARIA CONCEPCIÓN CALDERON UMATAMBO.

C.C. 171535810-5



SR. HERMENEGILDO CALDERON MULLO

C.C. 170260074-1



SRTA. MIRIAN JANNET TAPIA ANALUISA.

C.C. 171527253-8

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



135
Ciento treinta y cinco



SR. SEGUNDO MIGUEL QUINAUCHO TIGSE

C.C. 050132511-2



SRA. ANA MARIA MORALES ACOSTA.

C.C. 170815035-2



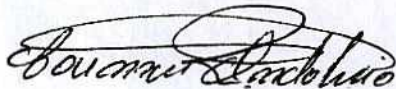
SRA. OTILIA BALTAZARA GRANADA UMATAMBO.

C.C. 170717254-8



SRA. ROSA DEL CONSUELO ANCHATUÑA INAQUIZA.

C.C. 171122500-1



SRA. MARIA DEL CARMEN ANCHATUÑA INAQUIZA

C.C. 170478426-1



SRA. SUSANA DEL ROCIO INAQUIZA LOPEZ.

C.C. 171505958-8

(Firmado) .- Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		01/07/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1711225001		ANCHATUNA INAQUIZA ROSA D		01/07/2003	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
200.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				2.00	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
castellán				3.80	
TRANSACCION					
VENTA CALDERON UMATAMBO VICTOR				40194	
				 DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante					
No. 0042828					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		01/07/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1711225001		ANCHATUNA INAQUIZA ROSA D		01/07/2003	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
200.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.20	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
castellán				2.00	
TRANSACCION					
VENTA CALDERON UMATAMBO VICTOR				 134 Ciento treinta y cuatro	
					

2.003 61001863297 COMPROBANTE DE COBRO 26/06/2003

CEDULA/RUC: 00001711225001 NOMBRE: ANCHATUNA INAGUIZA ROSA DEL CONSUELO Y O

DIRECCION CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	26/06/2003	0016676
REGISTRO	\$2,00			VALOR
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20			

TRANSACCION: 1625176 PAGINA DE: 2 VENTANILLA: 54 BANCO: CUENTA: SUB-TOTAL: PAGO TOTAL: \$2,20

VTA 3.23% DD Y AA DTG CALDERON UMATAMBO VICTOR Y OTROS SOB \$ 200.00 PRED 169290

RESPONSABLE: GUTIERREZ NELLY

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 2911854



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.003 61001863297 COMPROBANTE DE COBRO 26/06/2003

CEDULA/RUC: 00001711225001 NOMBRE: ANCHATUNA INAGUIZA ROSA DEL CONSUELO Y O

DIRECCION CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	26/06/2003	0016676
ALCABALAS	\$11,00			VALOR
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20			

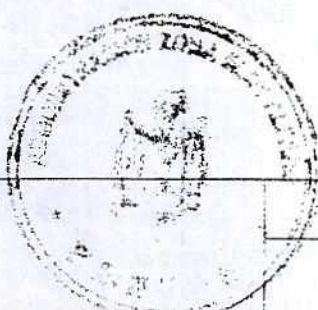
TRANSACCION: 1625176 PAGINA DE: 1 VENTANILLA: 54 BANCO: CUENTA: SUB-TOTAL: PAGO TOTAL: \$11,20

VTA 3.23% DD Y AA DTG CALDERON UMATAMBO VICTOR Y OTROS SOB \$ 200.00 PRED 169290

RESPONSABLE: GUTIERREZ NELLY

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 2911853



CONTRIBUYENTE

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

02/07/2003 09:05

Formulario No.: 365368

Por: USD :1.50

Notaría No.24

No. Municipio: 61001863295

Comprador / A favor de: ANCHATUNA INAQUIZA ROSA DEL CONSU

Vendedor / Que otorga: CALDERON UMATAMBO VICTOR Y OTROS

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 200.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO

AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página

125028 1 / 6

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0149951

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

02/07/2003 09:05

Formulario No.: 365369

Por: USD :0.70

Notaría No.24

No. Municipio: 61001863297

Comprador / A favor de: ANCHATUNA INAQUIZA ROSA DEL CONSU

Vendedor / Que otorga: CALDERON UMATAMBO VICTOR Y OTROS

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 200.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : CERO DOLARES CON 70/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO

AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página

125028 2 / 6

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0149952

Q

133 Ciento treinta y tres

GERENCIA COMERCIAL Nro.00308766
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/06/27
NOMBRE : ANCHATUNA INAQUIZA ROSA
QUE OTORGA: CALDERON VICTOR

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 27/026436

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.00 USD

DDS CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.00 USD

Efectivo: 2.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00308766

2.00 USD 2003/06/27 115 39393 ANCHATUNA INAQUIZA R

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5078078001

FECHA DE INGRESO: 15/05/2003

CERTIFICACION

Referencias: 29/07/1964-1ra-304f-858i-6469r 04-06-2002 WB 731. El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN CALDERON.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en su favor por Marcelo Ruales, propietario de la hacienda San Joaquín de Alvarez; en calidad de ex-huasipunguero, según Acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar de Gobierno, protocolizada el doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y nueve de igual mes y año. Con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita una sentencia dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha; de veinte y tres de febrero del mismo año; por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes hereditarios dejados por Juan Calderón Chalco, en favor de sus hijos María G. Goveva, Victor, Hermenegildo y María Concepción Calderón Umatambo, dejándose a salvo el derecho de terceras personas en esta sucesión. Repertorio: 52562.- Con fecha DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, a las QUINCE horas, y QUINCE minutos, me notifica el NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, DOCTOR SEBASTIAN ALDIVIESO CUEVA, CON EL ACTA OTORGADA EL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN CUATRO FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: ROSA UMATAMBO MULLO A FAVOR DE SUS HIJOS: MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO, VICTOR CALDERON UMATAMBO, HERMENEGILDO CALDERON MULLO Y DE LA PETICIONARIA MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS. Existe otra posesión efectiva del año mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas ochocientos ochenta y nueve, número cuatrocientos cincuenta y seis, del Registro de demandas, tomo ciento diez y ocho y con fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, propuesta por Rosa Tarcila Quichimbo Paladines, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Calderón.- A fojas mil trescientos treinta y dos, número mil cuarenta y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, propuesta por MARIA CARMEN TISALEB CHOACALLE, en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO, la cual demandan en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil trescientos treinta y cinco, número mil cuarenta y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres y tres.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

132
Ciento treinta y dos



fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de noviembre del mismo año, propuesta por SARA MARIA ANALUISA JACOME; en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas cincuenta y ocho, número treinta y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de quince de enero del mismo año, propuesta por ALONSO GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos del señor JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- a fojas ciento setenta y tres, número ochenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de once de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, propuesta por EDWIN GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ciento noventa y tres, número noventa y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de febrero del mismo año, propuesta por ROSARIO CATOTA viuda de INGA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento noventa y cinco, número noventa y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por AMABLE GAVILANEZ LEON, en contra de los herederos de JUAN CALDERON; por la cual demanda la prescripción de extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas doscientos ochenta y cinco, número ciento cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y nueve de febrero del mismo año, propuesta por HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR; en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil cuatrocientos treinta y nueve, número ochocientos setenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veintiseis y con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de octubre veintisiete del mismo año, propuesta por María Guadalupe Ñaquiza López, soltera, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón " También se hace constar que no están hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar los derechos y acciones sobrantes".- Se aclara que: se realizaron las siguientes ventas: A fojas 3650 Nr. 3855 de 1 ra clase tomo 124, y con fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Eduardo Echevarría, de la cual consta que MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO Y OTROS, venden a favor de la señora ROSARIO CATOTA SULCA DE INGA, casada, un lote de terreno de una superficie de Cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados, veinte y cinco centímetros cuadrados, desmembrado del predio de mayor extensión, ubicado en la parroquia de CHILLOGALLO, de este Cantón; A fojas 10791 Nr. 12303 de PO tomo 129, y con fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, se

encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que VICTOR CALDERON UMATAMBO vende a favor de los cónyuges EBERARDO GASPAS GALEAS Y MARIA ADELAIDA GALARZA, es propietario del DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO por lo que del referido porcentaje vende el CINCO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia de CHILLOGALLO, de este Cantón, A fojas 8480 Nr. 10533 de PO tomo 128, y con fecha once de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que HERMENEGILDO CALDERON MULLO Y OTRA, venden a HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR, casado, LA CUARTA PARTE DEL CINCUENTA POR CIENTO que posee fincado en el lote de terreno ubicado en el Barrio San Marcelo parroquia de CHILLOGALLO, de este Cantón, Superficie: Seis mil quinientos dos metros cuadrados; A fojas 8933 Nro. 10948 de PO tomo 128, y con fecha diez y ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Patricio Terán, de la cual consta que MARÍA GENOVEVA CALDERÓN UMATAMBO, casada, vende a MARCIA CECILIA PADILLA PONCE, viuda., los derechos y acciones equivalentes al SEIS PUNTO QUINCE POR CIENTO, del doce coma cinco por ciento en el predio situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón; A Fojas 745 Nro. 899 de PO tomo 129, y con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que MARÍA CONCEPCIÓN UMATAMBO, viuda, vende a AMABLE GAVILANEZ LEÓN Y MARÍA VICTORIA SULCA, los derechos y acciones equivalentes al SIETE PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO, del doce coma cinco por ciento que le corresponde fincados en el lote de terreno situado en la parroquia de CHILLOGALLO, de este cantón; A fojas 62354 Nro. 30542 de PO tomo 131, y con fecha cuatro de diciembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el catorce de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que VICTOR CALDERÓN UMATAMBO casado, venden a favor de la señora MARÍA CARMEN TISALEMA CHOACALLE, soltera, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO Y CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO, respectivamente es decir entre los dos propietarios venden el SIETE PUNTO VEINTE Y UNO POR CIENTO, de la totalidad del inmueble situado en la parroquia de CHILLOGALLO, de este cantón, A fojas 62356 Nr. 30543 de PO tomo 131, y con fecha cuatro de diciembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el catorce de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que MARÍA GENOVEVA CALDERÓN UMATAMBO Y MARÍA LUIS LÓPEZ CALDERÓN, el SEIS PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO, de los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia de CHILLOGALLO, de este cantón; A fojas 64146 Nr. 31434 de PO tomo 131, y con fecha catorce de diciembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que VICTOR CALDERÓN UMATAMBO, vende la NUDA PROPIEDAD en favor de los menores de edad LEIDI SUSANA, VERÓNICA PAOLA, GABRIELA RAQUEL, Y MARCO VINICIO CANDO GALEAS, representados por sus padres HÉCTOR VINICIO CANDO Y ELVIA EMITELA GALEAS, el CUATRO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO, de la totalidad del inmueble ubicado en la parroquia de CHILLOGALLO, de este cantón; A fojas 11206 Nr. 5699 de PO tomo 132, y con fecha quince de marzo del dos mil uno, se encuentra inscrita una Prescripción Extraordinaria de Dominio dictada por el señor Jefe Segundo de lo Civil de Pichincha, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro confirmada por la Quinta Sala de la Corte Superior de Justicia de Pichincha, con fecha de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Jaime Aillón, de la cual consta

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

131
Ciento treinta y uno



ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se acepta la demanda y se declara la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio en favor de SARA MARÍA ANALUISA JÁCOME, el lote de terreno número UNO, ubicado en el Barrio San Marcelo, parroquia de CHILLOGALLO, de este Cantón, Superficie: Trescientos diez metros cuadrados. Con fecha veinte y cinco de junio del año dos mil dos, se halla inscrita la escritura celebrada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que: los señores: VICTOR CALDERON UMATUAMBO, casado, con CELIA MARIA LOPEZ SANGUANO, MARIA CONCEPCIÓN CALDERON UMATAMBO, viuda, MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, casada, con LUIS ALFONSO LOPEZ, y, HERMENEGILDO CALDERON MULLO, casado, con LUISA MORALES, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los menores de edad: BLANCA CARINA, ANGELICA ELIZABETH y CESAR VINICIO JIMENEZ GAVILANEZ, quienes comparece legalmente representados por su madre la señor: BLANCA ROCIO GAVILANEZ SULCA, divorciada, por sus propios derechos, la totalidad de los Derechos y Acciones equivalentes al SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número UNO, situado en la Parroquia CHILLOGALLO, de este cantón. con Matrícula número CHI-00010843.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE Mayo DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



Fernando Mora
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 1702659846

VICTOR CALDERON UMATAMBO

27 DE NOVIEMBRE DE 1.933

CHILLOGALLO PICHINCHA

3 DE S. 250 3215

QUITO PICHINCHA 1.933

044



EQUATORIANA V-1343-V-1242

ESTADO CIVIL C/C: MARIA CECILIA LOPEZ

NINGUNA INSTRUCCION AGRICULTOR

JUAN CALDERON


ROSA UMATAMBO

QUITO 14 DE ENERO DE 1.977

27 DE NOV. DE 1.983

Juan Calderon

PRIMA DE LA AUTENTICIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*ANE No. 170260074-1

CALDERON NULLO HERRENEGILDO


17 SEPTIEMBRE 1.924

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

02 2 504 02205

PICHINCHA/QUITO

SONZALEZ SUAREZ 24



EQUATORIANA***** V4443V4242

CASADO LUISA MORALES

NINGUNA AGRICULTOR


JUAN CALDERON

ROSA NULLO

QUITO 15/08/1977

15/08/2009

Juan Calderon



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*ANE No. 171535810-8

CALDERON UMATAMBO MARIA CONCEPCION


05 ENERO 1.920

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

02 H 243 0128

PICHINCHA/QUITO

SONZALEZ SUAREZ 84



EQUATORIANA***** V4343V4444

VIUDO PEDRO G INGA AGUARCHINA

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS


QUITO PELLIDO DE 10/04/56

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 301033

Luis Inga

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 176997785-2

MARIA GONZALEZ CALDERON UMATAMBO

12 JULIO 1938

CHILLOGALLO PICHINCHA

2 DE S. 443 1882

QUITO PICHINCHA 1938



EQUATORIANA V-1343-V-1242

ESTADO CIVIL C/C: LUIS ALFONSO LOPEZ

NINGUNA INSTRUCCION DOMESTICOS

JUAN CALDERON

ROSA UMATAMBO


QUITO 14 DE ENERO DE 1977

15 DE ENERO DE 1983

FORMA No. V-602921

Luis Alfonso Lopez

FIRMA DE LA AUTORIDAD




130
Ciento treinta

GRANADA UNATAMBO OTILIA BALTAZARA
 24 ENERO 1.964
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 CIUDADANIA No. 170815035-2
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969

Otilia Unatambo



ELEMENTAL QUESACER, DOMESTICOS
 RICARDO GRANADA
 TRINIDAD UNATAMBO
 QUITO PELLIDO DE 7/04/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD:
 0986435



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170815035-2
 MORALES ACOSTA ANA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 26 DICIEMBRE 1965
 004- 0259 01271 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966

Ana Morales



ECUATORIANA***** E333311211
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 CASADO LUIS ANCHANTUNA
 ESTADO CIVIL PROF. OCUP.
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 INSTRUCCION
 JOSE EFRAIN MORALES
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
 ISABEL MARINA ACOSTA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 17/10/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 17/10/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0263481
 Pch
 DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171527253-8
 TAPIA ANALUISA MIRIAN JANNET
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 01 ENERO 1981
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001 0085 00085 F
 LOS RIOS/VALENCIA SEXO
 VALENCIA DESCRIPCION 1981

Mirian Tapia



ECUATORIANA***** E3343V2242
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SEGUNDO EUCLIDES TAPIA G PROF. OCUP.
 SARA MARIA ANALUISA J
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
 QUITO 13/03/2003
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 13/03/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0525284
 Pch
 DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



CASADO GONZALO EFRAIN MORALES ACOSTA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

 MARIA INAQUISA LOPEZ
 QUITO 11/11/98
 11/11/2010

0083973



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 171505958-8
 INAQUISA LOPEZ SUSANA DEL ROCIO
 16 MAYO 1.977
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
 03 B 366 01570
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 82

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170478426-1
 ANCHATUNA INAQUISA MARIA DEL CARMEN
 22 SEPTIEMBRE 1.955
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO REG CIVIL 16 1 032 0932
 PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT
 GONZALEZ SUAREZ 55

[Handwritten signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A4333E442
 CASADO JOSE ANTON CHICAIZA MULLI
 PRIMARIA ATUDANTE EMPLEADO
 AMABLE ANCHATUNA
 MARIA GUADALUPE INAQUISA
 QUITO 31/10/2002
 31/10/2014
 REN 0343160
 Pch
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 171122500-1
 ANCHATUNA INAQUISA ROSA DEL CONSUELO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17 MAYO 1970
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 008-0037 05672 F
 PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1971

[Handwritten signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A4333E442
 CASADO JOSE MANUEL CHICAIZA MULLI
 PRIMARIA EMPLEADO
 AMABLE ANCHATUNA
 MARIA GUADALUPE INAQUISA
 QUITO 31/10/2002
 31/10/2014
 REN 0343160
 Pch
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

51-0286 NUMERO 171505958 CEDULA
 INAQUISA LOPEZ SUSANA DEL ROCIO APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO CANTON
 CHILLOGALLO PARROQUIA
 CHILLOGALLO ZONA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

78-0028 NUMERO 1711225001 CEDULA
 ANCHATUNA INAQUISA ROSA DEL CONSUELO APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO CANTON
 CHILLOGALLO PARROQUIA
 CHILLOGALLO ZONA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

67-0020 NUMERO 170478426 CEDULA
 ANCHATUNA INAQUISA MARIA DEL CARMEN APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO CANTON
 LA MAGDALENA PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



129 Ciento veintinueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050132511-2

QUINAUCHO TIGSE SEGUNDO MIGUEL

NOMBRES Y APELLIDOS

19 OCTUBRE 1.961

SEPARACION DE LA MATRIZ

COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO

LUGAR DE NACIMIENTO


REG. CIVIL 03 275 02145

COTOPAXI LATACUNGA

LUGAR Y TIPO DE INSCRIPCION

LA MATRIZ 61

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V444314442

NACIONALIDAD IND.DACT

SUCTERO

PRIMARIA CHOFER PROFESION

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

MARCEL MARIA QUINAUCHO

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

MARIA CELESTINA TIGSE

CITY

QUITO 1703/99

LUGAR Y FECHA DE EMISION

01703/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 015846

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLACARD DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

TSE

CERTIFICADO DE VOTACION

56-0015 NUMERO 0501325112 CEDULA

QUINAUCHO TIGSE SEGUNDO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA LATACUNGA CANTON
TOACAZO PARROQUIA

F. PRESIDENTES DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a dos de julio del dos mil tres.-

Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 42357

Matriculas Asignadas .-

CHI-00018498:- TRES PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO, de los Derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO.-

viernes, 01 agosto 2003, 04:40:53


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CALDERON UMATAMBO VICTOR en su calidad de VENDEDOR
CALDERON UMATAMBO MARIA GENOVEVA en su calidad de VENDEDOR
CALDERON UMATAMBO MARIA CONCEPCION en su calidad de VENDEDOR
CALDERON MULLO HERMENEGILDO en su calidad de VENDEDOR

ANCHATURA INAQUIZA ROSA DEL CONSUELO en su calidad de COMPRADOR
CHICAIZA MULLO JOSE MANUEL en su calidad de COMPRADOR
ANCHATURA INAQUIZA MARIA DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR
CAISAGUANO SUQUILLO JOSE ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
INAQUIZA LOPEZ SUSANA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR
MORALES ACOSTA GONZALO EFRAIN en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- LENIN SALINAS
Amanuense.- AMADA VISTIN

193899



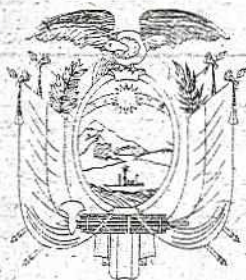
Venden todos

LOTE 10

1

5

C108580



NOTARIA VIGESIMO CUARTA

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

0012518

NOTARIO

REINGRESO

Grupo #1 de

0111268

31

re

COPIA PRIMERA

ESCRITURA DE COMPRA-VENTA

OTORGADA POR VICTOR CALDERON UMATAMBO Y OTROS

A FAVOR DE ELANCA CARINA JIMENEZ GAVILANEZ Y OTROS

6.95%

EL

CUANTIA US\$ 105.00

QUITO, A 10 DE enero DEL 2002

Veintimilla E5-13 y Juan León Mera - Edif. Wandemberg, 4to. Piso

Teléfonos 549528 - 543160

127 Ciento veintisiete



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

EXTRACU

OBJETO:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGANTES:

VICTOR CALDERON UMATAMBO.	C.C. 170265984-6
MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO.	C.C. 170997785-2
MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO.	C.C. 171533810-5
HERMENEGILDO CALDERON MULLO.	C.C. 170260074-1

A FAVOR DE:

BLANCA ROCIO GAVILANEZ SULCA.	C.C. 171022209-0
-------------------------------	------------------

OTORGAMIENTO:

10 DE ENERO DEL 2002.

CUANTIA:

U.S.A. 105,00

UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CHILLOGALLO
BARRIO SAN MARCELO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



126
Ciento veintiseis



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

COMPR A VENTA

QUE OTORGA:

VICTOR CALDERON UMATAMBO Y OTROS.

A FAVOR DE:

BLANCA CARINA JIMENEZ GAVILANEZ Y OTROS.

CUANTIA: U.S.A. 103,00.

DI 2 COPIAS.

J.L.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves diez (10) de Enero del dos mil dos, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen en calidad de vendedores, los señores: VICTOR CALDERON UMATAMBO, casado con Celia María López Ganguano, MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO, de estado civil viuda, MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, casada con Luis Alfonso López; y HERMENEGILDO CALDERON MULLO, casado con Luisa Morales; por sus propios derechos; y, en calidad de compradores los menores de edad: BLANCA CARINA, ANGELICA ELIZABETH y CESAR VINICIO JIMENEZ GAVILANEZ; quienes comparecen legalmente representados por su madre la señora: BLANCA ROCIO GAVILANEZ SUI



125
Ciento veinticinco

estado civil divorciada; por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte y en calidad de VENEDORES los señores: VICTOR CALDERON UMATAMBO; MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, UMATAMBO CONCEPCION CALDERON UMATAMBO y HERMENEGILDO CALDERON MULLO, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los menores de edad: BLANCA DAMIANA, ANGELICA ELIZABETH y CESAR VINICIO JIMENEZ GAVILANEZ, quienes comparecen legalmente representados por su madre la señora: Blanca Rocio Gavilánez Sulca, por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.² ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de adjudicación hecha por el señor Marcelo Ruales Martínez, propietario de la Hacienda San Joaquín de Alvarez; en calidad de Ex-huacipunguero, según Acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar de Gobierno, protocolizada el doce de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

Quinto del Pozo, inscrita el veinte y nueve de Julio del mismo año; el señor Juan Calderón, ya fallecido, adquirió el lote de terreno signado con el número UNO, cuya superficie era de siete mil metros cuadrados; inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; y, comprendido en la actualidad dentro de los siguientes linderos: NORTE, en parte con terrenos de la hacienda Alvarez y en otra con propiedad de la señora Sara María Analuisa Jácome; por el SUR, en parte con camino público y en otra con propiedad de la señora Rosario Catota; por el ESTE, con camino público; y por el OESTE, con el lote número dos que se adjudica a Hermenegildo Calderón; la superficie actual del inmueble es de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS; ya que existe una venta de un lote de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados a favor de Rosario Catota, según escritura celebrada ante el Dr. Eduardo Echeverría el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita el veinte y tres del mismo mes y año; y la señora Sara María Analuisa Jácome adquirió mediante prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio un lote de terreno de trecientos diez metros cuadrado, según sentencia dictada el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por el juez décimo segundo de lo civil de pichincha, e inscrita el quince de marzo del dos mil uno; lotes de terreno que fueron desmembrados del lote uno antes mencionado; b) los señores Juan Calderón Chalco y Rosa Umatambo Mullo, fallecieron en

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA



124
Ciento veinticuatro

esta ciudad de Quito el veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho Y veinte de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, sin dejar testamento y habiendo quedado como sus únicos y universales herederos sus hijos los señores Victor, María Concepción y María Genoveva Calderón Umatambo Y Hermenegildo Calderón Mullo, a quienes se les concedio la posesión efectiva de todo los bienes hereditarios, conforme consta de la sentencia dictada por el señor Juárez Noveno de lo Civil de Fichincha el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita el tres de marzo del mismo año; y, Acta Notarial otorgada por el señor Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, el veinte de Agosto del dos mil uno, e inscrita el doce de Septiembre del mismo año, consecuentemente son los legítimos herederos de los causantes; por lo demás no se encuentra embargado ni prohibido de enajenare, conforme se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, los señores: VICTOR CALDERON UMATAMBO, MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO, MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO y HERMENEGILDO CALDERON MULLO, dan en venta y perpetua enajenación el SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO de la totalidad del bien inmueble que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los menores de edad: BLANCA CARINA, ANGELICA ELIZABETH Y CESAR VINICIO JIMENEZ GAVILANEZ; quienes comparecen legalmente

6145b



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

representados por su madre la señora Blanca Rocio Gavilanez Súlca: venta que lo hacen con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley; pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio pactado por las partes por la presente compraventa es de CIENTO CINCO DOLARES AMERICANOS de contado, que los vendedores reciben de parte de los compradores en dinero en efectivo y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren a favor de los compradores, el dominio, posesión, goce y uso del porcentaje materia de este contrato.- QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de los compradores, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEXTA.- AUTORIZACION.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Para el caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y declaran que se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito.- OCTAVA.- CONVENIO.- Las partes libre y voluntariamente convienen en que para una futura partición los linderos a fijarse son los siguientes: NORTE, con propiedad de Hector Estrella; SUR, con la calle Pública; ESTE, con propiedad de Amable Gavilanez; y por el OESTE, en parte con propiedad de Anibal Anchatuña y en otra con el pasaje proyectado. Aclarando que el seis punto cuarenta y cinco

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



123
Ciento veinte tres

por ciento que adquiere equivale a cuatrocientos metros cuadrados.- NOVENA.- ACEPTACION.- Las partes libre y voluntariamente aceptan todas y cada una de las cláusulas redactadas en la presente escritura pública de compraventa, por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor Notario, se servira agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de éste Instrumento Público.- (HASTA AQUI LA MINUTA) que ha sido elaborada y suscrita por el doctor Winston Vaca Vaca, Abogado con matricula profesional número cuatro mil seicientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para su celebración se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere. A ruego de los señores Victor Calderón Umatambo, María Genoveva Calderón Umatambo, María Concepción Calderón Umatambo Y Hermenegildo Calderón Mullo, que en este Acto dicen no poder firmar los hacen los testigos señores: Ana María Morales Acosta, Carmen Gricelda Orozco Acosta, María Tomasa Ayala y Manuel María Eduardo Vásconez Tello, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, estos se ratifican y firman para constancia en unidad de Acto de todo lo cual doy fe.-



VICTOR CALDERON UMATAMBO.

C.C. 170265984-6



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

Carmen Griselda Orozco Acosta

CARMEN GRICELDA OROZCO ACOSTA.

C.C. 050072001-6



MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAMBO.

C.C. 170997785-2

Manuel Vasconez Tello

MANUEL MARIA VASCONEZ TELLO.

C.C. 170197322-2



MARIA CONCEPCION CALDERON UMATAMBO.

C.C. 171535810-5

Ana Maria Morales Acosta

ANA MARIA MORALES ACOSTA.

C.C. 170815035-2



MENEGILDO CALDERON MULLD.

C.C. 170260074-1

Maria Tomasa Ayala

MARIA TOMASA AYALA.

C.C. 170235187-3

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



122
Ciento veintidos

Blanca Gavilanez
BLANCA RÓDIGO GAVILANEZ SULCA.

C.C. 171022209-0

(Firmado).- Dr. Sebastián Valdivieso Cueva . Notario Público
Vigésimo Cuarto del cantón Quito.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 14570

Quito, a 18 de diciembre del 2001

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra Venta de Derechos y

Acciones

que otorga Calderon Umatambo Maria Genoveva y Otros.

a favor de Jimenez Gavilanez Blanca Carina y Hnos.

Tipo Lote

Area 6.192 m²

Cuantía 104,80 usd.

Alícuota

Predio N° 169290

Porcentaje 6,45%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ — . —	Art 390 L.R.M.
ALCABALAS	USD \$ 5,28	Art.
REGISTRO	USD \$ 1,04	Art.

2 sub.

Atentamente,
 Jefe de
 Transferencia de
 Municipio del
 Jefe de Transferencia de Dominio





GERENCIA COMERCIAL Nro.00272085
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/01/10
NOMBRE : JIMENEZ GAVILANEZ BLANCA
QUE OTORGA: CALDERON MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 104.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 24/07387

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.04 USD

UNO CON 04/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.04 USD

Efectivo: 1.04
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00272085

1.04 USD 2002/01/10 115 92195 JIMENEZ GAVILANEZ BL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 01/10/02 15:53:09

Por: \$1.03

Formulario No.: 234527

Notaría No. 0

No. Municipio: 611539170

Comprador / A favor de: JIMENEZ GAVILANEZ BLANCA KARINA YH

Vendedor / Que otorga: CALDERON UMB TAMBO MARIA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: \$ 104.00

Observaciones: 0 %D1

Provincia: Pichincha

Parroquia: xxxxxxxx

FTorres Acto



Cantón: Quito

dW_rpt_gu

63265

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0019201 a

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito 01/10/02 15:53:11

Por: \$0.61

Formulario No.: 234528

Notaría No. 0

No. Municipio: 611539171

Comprador / A favor de: JIMENEZ GAVILANEZ BLANCA KARINA YH

Vendedor / Que otorga: CALDERON UMB TAMBO MARIA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: \$ 104.00

Observaciones: 0 %D1

Provincia: Pichincha

Parroquia: xxxxxxxx

FTorres Acto



Cantón: Quito

dW_rpt_gu

63265

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0019202 a

ORIGINAL

120
Ciento veinte



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5062713002

FECHA DE INGRESO: 14/11/2001

FECHA DE ENTREGA: 15/11/2001

CERTIFICACION

Referencias: 29/07/1964-1ra-304f-858i-0r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor JUAN CALDERON.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión, por adjudicación hecha en su favor por Marcelo Ruales, propietario de la hacienda San Joaquín de Alvarez; en calidad de ex-huasipunguero, según Acuerdo Ejecutivo número dos mil ciento veinte y ocho, de la Junta Militar de Gobierno, protocolizada el doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y nueve de igual mes y año.- Con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita una sentencia dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, de veinte y tres de febrero del mismo año; por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes hereditarios dejados por Juan Calderón Chalco, en favor de sus hijos María Genoveva, Victor, Hermenegildo y María Concepción Calderón Umatambo, dejándose a salvo el derecho de terceras personas en esta sucesión.- Con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Séptimo de lo civil de Pichincha, con fecha veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y siete, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Calderón Chalco, a sus hijos: Hemernegildo Calderón Mullo, Victor y Maria Genoveva Calderón Umatambo.- No se concede la posesión efectiva a Maria concepción, por cuanto no se halla acreditado legalmente su derecho de heredera.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas ochocientos ochenta y nueve, número cuatrocientos cincuenta y seis, del Registro de demandas, tomo ciento diez y ocho y con fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, propuesta por Rosa Tarcila Quichimbo Paladines, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Calderón.- A fojas mil trescientos treinta y dos, número mil cuarenta y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, propuesta por MARIA CARMEN TISALEMA CHOACALLE, en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO; por la cual demandan en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil trescientos treinta y cinco, número mil cuarenta y cinco, del Registro de demandas, tomo ciento veinte y tres y con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en auto de seis de noviembre del mismo año, propuesta por SARA MARIA ANALUISA JACOME; en contra de los herederos de JUAN CALDERON CHALCO, por la cual demanda la prescripción extraordinaria

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Viernes 11 de Enero de 2002

175594

Número:

Por S/ 2.24

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 128846

A favor de: BLANCA JIMENEZ

Que otorga: MARIA CALDERON

Concepto: VENTA

Base imponible

104

Rebajas %: .00

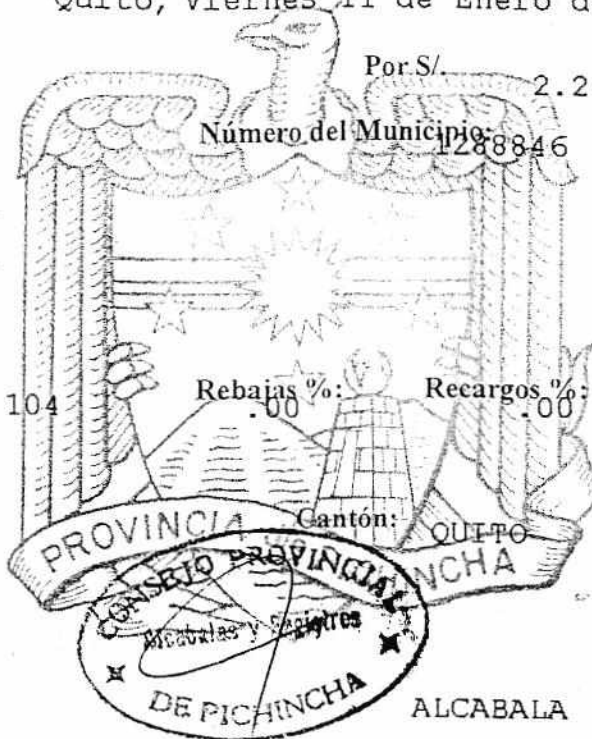
Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: RC



ALCABALA

175594

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 11 de Enero de 2002

187991

Número:

Por S/ 1.30

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 128847

A favor de: BLANCA JIMENEZ

Que otorga: MARIA CALDERON

Concepto: VENTA

Base imponible

104

Rebajas %: .00

Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO

187991

Recaudaciones H.C.C.P.

119
Clinto deanave



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001
61001539170

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/12/2001

CEDULA/RUC.
00000000000001

NOMBRE
JIMENEZ GAVILANEZ BLANCA KARINA Y HNOS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

18/12/2001

0014570

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS
SERVICIOS ADMINISTR.

\$5,28
\$,20

QUITO
580593

PAGINA DE
1

VENTANILLA
02

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$5,48

COMPRA VTA DD AN POR EL 6.45%
POR \$ 1.104.00 QUE FUE CALDERON
DIA 18/12/2001 MARIA PREDIO 14570

RESPONSABLE

SANCHEZ JOHN C

No. 1288846



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001
61001539171

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/12/2001

CEDULA/RUC.
00000000000001

NOMBRE
JIMENEZ GAVILANEZ BLANCA KARINA Y HNOS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

18/12/2001

0014570

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO
SERVICIOS ADMINISTR.

\$1,04
\$,20

QUITO
580593

PAGINA DE
2

VENTANILLA
02

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$1,24

COMPRA VTA DD AN POR EL 6.45%
POR \$ 1.104.00 QUE FUE CALDERON
DIA 18/12/2001 MARIA PREDIO 14570

RESPONSABLE

SANCHEZ JOHN C

No. 1288847



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas cincuenta y ocho, número treinta y uno, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de quince de enero del mismo año, propuesta por ALONSO GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos del señor JUAN CALDERON, por la cual demandan la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- a fojas ciento setenta y tres, número ochenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de once de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, propuesta por EDWIN GAVILANEZ SULCA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda en juicio ordinario la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas ciento noventa y tres, número noventa y seis, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de cinco de febrero del mismo año, propuesta por ROSARIO CATOTA viuda de INGA, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- A fojas ciento noventa y cinco, número noventa y siete, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres, propuesta por AMABLE GAVILANEZ LEON, en contra de los herederos de JUAN CALDERON; por la cual demanda la prescripción de extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas doscientos ochenta y cinco, número ciento cuarenta y cuatro, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y cuatro y con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y nueve de febrero del mismo año, propuesta por HECTOR MODESTO ESTRELLA SALAZAR; en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. A fojas mil cuatrocientos treinta y nueve, número ochocientos setenta y dos, del Registro de Demandas, tomo ciento veintiseis y con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la demanda por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de octubre veintisiete del mismo año, propuesta por María Guadalupe Iñaquiza López, soltera, en contra de los herederos de JUAN CALDERON, por la cual demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón. También se hace constar que no están hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar.- Se aclara que existen varias ventas realizadas; por lo cual deberá solicitar el certificado de ventas.- Quito, 14 de Noviembre del 2001 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



118
Ciento dieciocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170997715-2

MARIA GENOVEVA CALDERON UMATAZO

12 JULIO 1939

CHILLOGALLO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO 2-DF-443-1882

QUITO PICHINCHA 1939

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION



ECUATORIANA V-3543-74842

C/C. LUIS ALFONSO LOPEZ

NINGUNA Q DOMESTICOS

JUAN CALDERON

ROSA UMATAZO


QUITO 17 febrero 1986

QUITO 17 febrero 1998

FORMA No V 802921 AA

Luis Lopez

FINMA DE LA IDENTIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 1702659846

VICTOR CALDERON UMATAZO

27 DE NOVIEMBRE DE 1933

CHILLOGALLO PICHINCHA

3 Dfa. 250 3215

QUITO PICHINCHA 1933



ECUATORIANA V-1343-9-1242

C/C. MARIA CECILIA LOPEZ

NINGUNA AGRICULTOR

JUAN CALDERON

ROSA UMATAZO

QUITO 14 DE ENERO DE 1977

QUITO 27 DE NOV. DE 1983

Maria Cecilia Lopez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA ANEJA 171535010-5

CALDERON UMATAZO MARIA CONCEPCION

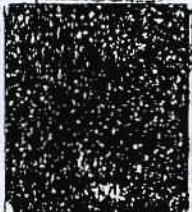
05 ENERO 1.920

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

02 B 243 0120

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 04



ECUATORIANA ***** V4343V4444

VIUDO PEDRO G INGA AGUACHINA

NINGUNA QUEHACRR. DOMESTICOS

QUITO 10/04/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

301033

Pedro G Inga



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 1702600731

HERNANDEGILDO CALDERON MULLO

17 DE SEPTIEMBRE DE 1924

CHILLOGALLO PICHINCHA

5 Dfa. 504 2205

QUITO PICHINCHA 1924



ECUATORIANA V4448 V4242

C/C MARIA LUCIA MORALES

NINGUNA AGRICULTOR

JUAN CALDERON

ROSA MULLO

QUITO 14 DE ENERO DE 1977

QUITO 17 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Maria Lucia Morales



8

ECUATORIANA***** E333312422
 CASADO ALONSO GAVILANEZ SULCA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ALFONSO OROZCO
 CARLOTA ACOSTA
 QUITO 5/85/98
 0976572616
 FECHA DE CADUCIDAD
 FERIA No. *0982937*
 FERIA DE CADUCIDAD
 FERIA No. *0982937*
 FERIA No. *0982937*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050072004-6
 OROZCO ACOSTA CARMEN GRIGELDA
 29 OCTUBRE 1.952
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 183 00497
 REG. CIVIL 01 183 00497
 COTOPAXI/SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 52
Carmen Grigelda Orozco

ECUATORIANA***** V444212244
 CASADO MARIA AYALA
 PRIMARIA MILITAR SERV. PASIVO
 MANUEL VASCOÑEZ
 VICTORIA TELLO
 QUITO 11/50 90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 093365
Manuel Vasconez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170187322-2
 VASCOÑEZ TELLO MANUEL MARIA EDUARDO
 08 SEPTIEMBRE 1.930
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION
 LUGAR DE NACIMIENTO 03 1 082 03204
 REG. CIVIL 03 1 082 03204
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 20
Manuel Vasconez

ECUATORIANA***** E333311211
 CASADO LUIS ANCHANTURA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE BRAHIN MORALES
 ISABEL MARINA ACOSTA
 QUITO 10/84 90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1104539
Luis Anchantura

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 15095-2
 MORALES ACOSTA ANA MARIE
 28 DICIEMBRE 1.964
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO 04 259 01271
 REG. CIVIL 04 259 01271
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 66
Ana Marie Morales

ECUATORIANA***** E33331044
 CASADO MANUEL VASCOÑEZ
 PRIMARIA JUBILADO
 VICTORIAS AYALA
 QUITO 11/70 94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 821730
Manuel Vasconez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1703018A
 AYALA MARIA TOMASA
 21 NOVIEMBRE 1.922
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 LUGAR DE NACIMIENTO 10 016 00309
 REG. CIVIL 10 016 00309
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SAN GONZALO 22
Maria Tomasa Ayala

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171022209-0

GAVILANEZ SUIZA FLANCA ROCIO

04 MAR 1970

COTOPAXI / SALCEDO / MULLIGUINDIL

02 031 001

COTOPAXI / SALCEDO / MULLIGUINDIL

[Signature]

ECUATORIANA ***** V3333V2222

DIYORCIADO

SECRETARIA QUEHACER DOMESTICOS

ANABLE GAVILANEZ

MARIA VICTORIA SULCA

QUITO APELLIDO DEL MAR 1998

YZ70772010 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1226045

[Signature]

[Fingerprint]

Se otorgó ante mí, en fe
 de elle confiero esta ÚNICA COPIA CERTIFICADA, en Qui-
 to, a diez de enero del dos mil dos.



[Signature]
 DR. STEFAN VADIVIESO CURVA
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 35817

Matrículas Asignadas .- CHI-00010843 6.45% DE DD. Y AA. FINCADOS EN
EL Lote de terreno número UNO, situado en la Parroquia CHILLOGALLO, de
este cantón.-

Martes, 25 Junio 2002, 03:01:52 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

CALDERON MULLO HERNENEGILDO en su calidad de VENDEDOR
JIMENEZ GAVILANEZ ANGELICA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ GAVILANEZ CESAR VINICIO en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ GAVILANEZ BLANCA CARINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ
Amanuense .- ANDRES CUEVA

111268

